



**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA CONTRATAR LA LIMPIEZA DE LOS
COLEGIOS PÚBLICOS Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CUENCA.**

FECHA DE FIRMA: 14/10/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 163522A205F54C3B0C2BC379146747DBE182A3CF
62BBB5338B3D5EFFEB388695890BFAD313D47B5

PUERTO DE TRABAJO:
TECNICO
TECNICO

NOMBRE:
CHILLARÓN YUSTE MIGUEL
IZQUIERDO HONTECILLAS ISRAEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2BB420FAF53C70942B5



ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

El Contrato tiene por objeto, la limpieza de las dependencias municipales y los Colegios Públicos que se relacionan en el artículo 2º, con arreglo a las condiciones generales que se señalan en este Pliego y bajo la dirección y control de los Servicios Municipales de este Ayuntamiento.

Si durante el plazo de ejecución del Contrato aumentasen o disminuyesen las superficies relacionadas, el adjudicatario está obligado a asumir de inmediato esta transformación, valorando su importe, tomando para ello como referencia y base el que resulte de los precios de este Contrato, mediante la correspondiente modificación del contrato, si ésta es posible conforme a la LCSP (artículos 204 y 205). Asimismo las prestaciones y servicios podrán variar en función de las necesidades del momento, valorando el importe en las mismas condiciones.

Si como consecuencia de estas variaciones, se tuviera que ampliar o disminuir el número de personas o de medios, se hará a cuenta y cargo del adjudicatario, sin que deban sufrir variación las condiciones del Contrato, salvo las condiciones económicas que se ajustarán de forma proporcional y previo expediente de modificación contractual. Estas transformaciones requerirán la previa autorización del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

ARTÍCULO 2º.- RELACIÓN DE CENTROS.

Las dependencias municipales y Colegios Públicos a los que se refiere el objeto del Contrato son los que se citan a continuación, teniendo en cuenta que se incorporarán a él todos aquellos centros y dependencias municipales que entren en funcionamiento durante la vigencia del Contrato previa tramitación de la correspondiente modificación contractual. Igualmente desaparecerán de la relación, todos los que causen baja durante la citada vigencia.

RELACIÓN DE CENTROS OBJETO DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS			
SERVICIO MUNICIPAL	Nº	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO (C/ COLMILLO)	CL COLMILLO 2 y 4
	2	EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO (EXCEPTO ALCALDÍA Y SALÓN DE PLENOS)	PZ MAYOR 1
EDIFICIO DEL MERCADO	3	MERCADO DE MINORISTAS: DE LUNES A SÁBADO	Plaza de España s/n
	4	OFICINAS DE MEDIO AMBIENTE (DÍAS ALTERNOS)	Plaza de España s/n (edificio del Mercado)
	5	OFICINAS DE REPRESENTACIÓN SINDICAL Y JUNTA DE PERSONAL	Plaza España s/n (edificio del Mercado)
	6	RESTO OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL PERSONAL (BAJOS, 1º, 2º Y 3º PLANTA). INCLUIDOS LAS ESCALERAS, SERVICIOS Y ZONAS COMUNES. EXCEPTO IMD	Plaza de España s/n (edificio del Mercado)

TURISMO Y FESTEJOS	7	OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO	CL ALFONSO VIII 4
	8	CASETA INFORMATIVA DE TURISMO DEL AUDITORIO	PS HUÉCAR 4
	9	CASETA INFORMATIVA DE TURISMO DEL BARRIO DEL CASTILLO	C/ Larga s/n, CUENCA
	10	CASETA INFORMATIVA DE TURISMO DE MARIANO CATALINA	C/ Fermín Caballero, 10
	11	CUENCA SUBTERRÁNEA	C/ Alfonso VIII, 89
ECONOMÍA Y HACIENDA	12	OFICINA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS	CL MATEO MIGUEL AYLLÓN 2
CULTURA	13	IGLESIA DE SAN ANDRÉS	C/ Del Peso s/n
	14	IGLESIA DE SAN MIGUEL	C/ Bajada San Miguel, 4
	15	MUSEO CASA ZAVALA	CL SAN PEDRO 17
	16	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA Y ARTES ESCÉNICAS	CL ÁLVARO DE LUNA 15
	17	ACADEMIA DE MÚSICA EN EL ALMUDÍ	CL POSITO 4
	18	CENTRO CULTURAL LUCAS AGUIRRE	CL AGUIRRE 2
EDUCACIÓN	19	COLEGIO PÚBLICO SAN FERNANDO Y PARVULARIO	C/ Hermanos Becerril, 23
	20	COLEGIO PÚBLICO SANTA TERESA, PARVULARIO Y POLIDEPORTIVO	C/ Segóbriga , 0
	21	COLEGIO PÚBLICO FUENTE DEL ORO, PARVULARIOS, BIBLIOTECA Y SALA USOS MÚLTIPLES	Avd. San Julián s/n
	22	COLEGIO PÚBLICO HEMANOS VALDÉS, PARVULARIO Y GIMNASIO	C/ Río Valhermoso s/n
	23	COLEGIO PÚBLICO LA PAZ	c/ Jorge Torner, 43
	24	COLEGIO PÚBLICO RAMÓN Y CAJAL	C/ Garcilaso de la Vega, 2
	25	COLEGIO PÚBLICO CIUDAD ENCANTADA	C/ Álvaro de Luna s/n
	26	COLEGIO PÚBLICO SANTA ANA Y POLIDEPORTIVO	C/ Escultor Marco Pérez s/ n
	27	COLEGIO PÚBLICO FRAY LUÍS DE LEÓN	C/ Astrana Marín, 6
	28	COLEGIO PÚBLICO FEDERICO MUELAS	C/ Colón, 4
	29	COLEGIO PÚBLICO EL CARMEN	Plaza del Carmen, 4
	30	COLEGIO PÚBLICO SAN JULIÁN	Avd. Cruz Roja s/n
	31	COLEGIO PÚBLICO CASABLANCA Y POLIDEPORTIVO	C/ Casablanca, 6 y 7
	32	COLEGIO PÚBLICO ISAAC ALBÉNIZ Y POLIDEPORTIVO	Avd. de la Música Española s/n
	33	LIMPIEZA DE PATIOS DE COLEGIOS	
BIENESTAR SOCIAL	34	CENTRO SOCIAL EL POZO DE LAS NIEVES	C/ Segóbriga s/n
	35	CENTRO SOCIAL TIRADORES ALTOS	C/ Diego Ramírez de Villaescusa s/n
	36	CENTRO SOCIAL FUENTE DEL ORO	CL SAN DAMIÁN 24

	37	CENTRO SOCIAL SAN ANTÓN	CL SAN LÁZARO 80
	38	CENTRO SOCIAL OBISPO LA PLANA	CL ÁLVARO DE LUNA 38
	39	CENTRO SOCIAL VILLAROMÁN	CL RÍO FRESNEDA 1
	40	CENTRO SOCIAL BUENAVISTA	CL SAN LEOPOLDO 4
	41	CENTRO SOCIAL NOHALES	C/ La Plaza s/n
	42	CENTRO SOCIAL LA MELGOSA	C/ Del Río s/n
	43	AULA DE FAMILIA DUQUE DE AHUMADA	CL DUQUE DE AHUMADA 1
	44	LUDOTECA C/ RÍO TURIA	Vía Pública C/Río Turia esquina C/ Río Víllora
URBANISMO Y OBRAS	45	GERENCIA DE URBANISMO	AV REPÚBLICA ARGENTINA 27
	46	ALMACENES MUNICIPALES: OFICINAS, ASEOS Y VESTUARIOS	Ronda Oeste s/n
SANIDAD	47	CONSULTORIO MÉDICO MOHORTE	C/ De la Iglesia s/n
	48	CONSULTORIO MÉDICO LA MELGOSA	C/ Del Río s/n
	49	CONSULTORIO MÉDICO DE VALDECABRAS	C/ La Fuente, 1
	50	CONSULTORIO MÉDICO DE VILLANUEVA DE LOS ESCUDEROS	Plaza del hospital s/n
	51	CONSULTORIO MÉDICO ALFONSO VIII Y EDIFICIO	C/ Alfonso VIII, 55
	52	CONSULTORIO MÉDICO COLLIGA	C/ Teniente Valverde, 21
	53	CONSULTORIO MÉDICO COLLIGUILLA	C/ De la Iglesia
POLICÍA LOCAL, BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL	54	OFICINAS Y DEPENDENCIAS CUBIERTAS POLICÍA LOCAL (LUNES A DOMINGO)	CL DUQUE DE AHUMADA 1
	55	PARQUE DE BOMBEROS (LUNES A DOMINGO) Y PROTECCIÓN CIVIL- JUAN MARTINO 2	C/ Escultor Jamete s/n
JUVENTUD	56	CENTRO JOVEN	Avenida Reyes Católicos, 35
VARIOS	57	DEPENDENCIAS USOS NO HABITUALES	

Las dependencias de uso no habitual son aquellas que no tienen una frecuencia repetitiva de uso, pero que en alguna ocasión a lo largo del año son utilizadas con motivo de exposiciones, conferencias, etc. Entre ellas se encuentran los palcos y servicios institucionales de la Plaza de toros, el Bosque de Acero, el centro social del Jardín de los Poetas, las oficinas del Servicio municipal de Electricidad, Servicio de Aguas, Servicio de Limpieza y Servicio de Parques y Jardines; dependencias municipales en Pedanías, instalaciones de la "Cuenca Subterránea" y otras dependencias que sean fruto de futuras aperturas. Para todas ellas, como se puede observar en el **Anexo 3** se destinan 1600 horas anuales.

ARTÍCULO 3º.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.

1. **Presupuesto de licitación.-** De acuerdo con el crédito disponible, el presupuesto de licitación se estima en la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y**

OCHO CÉNTIMOS ANUALES (991.172,58 €), I.V.A. del 21% incluido. El precio que figure expresamente en el Contrato no podrá exceder de dicha cifra y se pagará por meses vencidos mediante facturas autorizadas (**las facturas deberán contener un anexo en el que se relacionen las diferentes prestaciones por servicios municipales**).

- Gastos incluidos en el precio.**- A todos los efectos se entenderá, que en los precios ofertados están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, salariales, financieros, beneficio empresarial, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, el material necesario para realizar las operaciones de limpieza y de higiene personal, cuya adquisición corre a cargo de la empresa adjudicataria de la licitación y será de primera calidad de los existentes en el mercado para cada tipo de operación y en cantidad suficiente para que la limpieza sea correcta y se ajustarán a la naturaleza técnica del suelo y paramentos, y deberán ser presentados a la Dirección Técnica para su aprobación, así como los gastos de comprobación y ensayo de materiales necesarios, tasas y toda clase de tributos y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente.
- Gastos de formalización.**- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, licitación y formalización del contrato, en su caso.
- Revisión de precios.**- No se contempla revisión de precios para el presente contrato.

ARTÍCULO 4º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será de **cuatro** años a partir de la fecha de formalización del contrato con la posibilidad de un año de prórroga pactado entre las partes. Art. 29.4 LCSP.

ARTÍCULO 5º.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la consecución de los objetivos de limpieza se programarán los trabajos y tareas en función de las frecuencias mínimas que se plantean en el presente pliego, del rendimiento de los medios utilizados, de la organización del personal disponible y de los horarios de apertura de las instalaciones.

Existen una serie de trabajos o tareas generales programables y también otros trabajos de carácter imprevisible y que, por lo tanto, no se pueden programar. En cualquier caso, se deberá presentar un programa de actuación por áreas y frecuencias que, como mínimo, debe recoger las que se plantean en el presente apartado de este pliego de prescripciones técnicas.

El servicio de limpieza incluirá los siguientes suministros:

- El suministro y reposición permanente del papel higiénico de WC.
- El suministro y reposición del papel de secamanos para aseos, vestuarios y gimnasios.
- Suministro y gestión de todos los contenedores higiénicos en todos los aseos de mujeres.
- El suministro de productos para la limpieza y desinfección (incluido el jabón de manos).
- El suministro y reposición de dispensadores de jabón y papel de mano.
- El suministro y reposición de las papeleras y del resto de contenedores para la gestión de los residuos.
- El suministro, reposición y mantenimiento de los bacteriostáticos de los sanitarios.

El adjudicatario vendrá obligado a realizar la prestación del servicio contratado bajo las siguientes condiciones:

1.- El personal estará especialmente formado para desarrollar todas las tareas objeto del Contrato, conocerá sus funciones, el alcance de sus responsabilidades, tendrá la formación e información adecuada en materia de seguridad y salud laboral, utilizará los equipos y medios de protección adecuados y desempeñará su trabajo perfectamente uniformado. El Ayuntamiento se reserva el derecho de poder recusar a algún trabajador del adjudicatario, si considera que no ejecuta con calidad y eficiencia su trabajo o no lo presta con el debido interés y responsabilidad.

2.- El adjudicatario facilitará al Ayuntamiento para su aprobación una ficha de trabajo de cada una de las actuaciones que conforme a contrato haya de realizar, en la que quede perfectamente detallado la actuación, el personal, el tiempo, la frecuencia y los medios programados, etc., de forma que se facilite la labor de control al Ayuntamiento.

3.- El tratamiento mínimo a realizar en cada uno de los elementos que componen las distintas actuaciones según cuadro anexo son:

PAVIMENTOS: Barrido y/o fregado a fondo de los mismos con tratamiento antideslizante, aplicando en cada caso los detergentes y productos adecuados para su mejor conservación y mantenimiento.

MOBILIARIO: Desempolvado con gamuza de todo el mobiliario y enseres. Los muebles metálicos y tapicerías plásticas se limpiarán periódicamente con paños humedecidos en detergentes neutros. Los de madera se tratarán igualmente con abrillantadores o limpiamuebles, según convenga, conservando así un perfecto estado de presencia y limpieza.

SERVICIOS Y CUARTOS DE ASEO: Escrupulosa limpieza y desinfección con productos adecuados para el caso, tanto de revestimientos como de aparatos sanitarios, espejos, etc.

PATIOS INTERIORES, GIMNASIOS Y ZONAS DEPORTIVAS CUBIERTAS: La limpieza de patios, gimnasios y zonas deportivas cubiertas y sus accesos se realizará, con los productos y medios adecuados en cada caso.

CRISTALES: Limpieza a fondo tanto de interiores como exteriores con el personal, los medios y los productos adecuados a cada caso.

APARATOS DE LUZ: Limpieza a fondo de los aparatos de iluminación.
PERSIANAS: Desempolvado de las mismas y limpieza periódica aplicando detergentes neutros.

DORADOS Y METALES: Limpieza a fondo aplicando un limpiametales exento de amoniaco.

TECHOS Y PAREDES: Limpieza y desempolvado ordinario de paredes hasta la altura de 1, 80 m. y limpieza periódica a fondo de todos los restantes.

CENICEROS Y PAPELERAS: Vaciado de los mismos, limpieza y abrillantado de ceniceros.

CANTERÍA O PIEDRAS ESPECIALES: Limpieza a fondo aplicando los detergentes, abrillantadores, desincrustantes o productos adecuados, según proceda.

ALFOMBRAS Y MOQUETAS: Limpieza de las mismas por aspiración o cepillado, según convenga.

PATIOS EXTERIORES Y ZONAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE: Limpieza general de residuos, papeleras y basuras.

EVACUATORIOS: Ubicados en los parques de San Julián, Moralejos, St^a Ana y Plaza Mayor, recibirán el mismo tratamiento que los servicios y cuartos de aseo descritos más arriba.

FRECUENCIA DE LA LIMPIEZA: Todos los conceptos están sujetos a la frecuencia que se indica en el cuadro anexo adjunto.

- Dependencias tipo 1: Frecuencia 5 días a la semana.
- Dependencias tipo 2: Frecuencia días alternos, 3 días a la semana.
- Dependencias tipo 3: Frecuencia dos veces /semana, 2 días a la semana.
- Dependencias tipo 4: Frecuencia semanal (1 día a la semana).
- Dependencias tipo 5: Frecuencia mensual (1 día al mes).
- Dependencias tipo 6: Frecuencia anual (1 vez al año).
- Dependencias tipo 7: Frecuencia diaria colegios (5 días a la semana).
- Dependencias tipo 8: Frecuencia diaria Mercado Minoristas (6 días a la semana).
- Dependencias tipo 9: Bomberos, Policía Local (7 días a la semana).

El servicio a prestar por el adjudicatario alcanza a la realización de todos los trabajos necesarios para conseguir un estado de limpieza, en el más amplio sentido de la palabra, debiendo contar para ello con el personal idóneo en número y competencia profesional, a su cargo a todos los efectos, así como con los equipos de herramientas, maquinarias, útiles de limpieza, y productos para la misma, de eficacia contrastada, que atenderá debidamente en tiempo y forma, considerándose como sus más esenciales y mínimas obligaciones, que con carácter general son las que a continuación se relacionan.

DIARIAMENTE.

La limpieza diaria hace referencia a días laborables, es decir, normalmente 5 días a la semana. Caso a parte serán las dependencias de Bomberos y Policía Local cuya frecuencia será diaria los 7 días a la semana.

- Limpieza y barrido de suelos, pavimentos y zócalos.
- Aireación y ventilación.

- Limpieza del polvo en todos los muebles, mesas de despachos, sillas, armarios, salas de reuniones, etc.
- Fregado y desinfección de los vestuarios, lavabos, servicios de inodoros, duchas y demás sanitarios existentes, así como de sus pavimentos
- Limpieza de pasamanos y tiradores.
- Limpieza de puertas de madera o de cristal, por ambas caras.
- Limpieza y desinfección de aparatos de teléfonos.
- Limpiezas y aspiradores de polvo en moquetas, con máquinas adecuadas en las dependencias que las tengan.
- Vaciado y limpieza de papeleras, ceniceros, etc.
- Limpieza de cuadros y objetos de adornos.
- Dar brillo y mantener en vestíbulos, salas de espera y zona de paso de dependencias.
- Limpieza de vasos, copas y objetos similares.
- Procurar la adecuada ambientación en lo referente a olores en las dependencias ya sea mediante pulverización u otros medios como eléctricos, etc.
- Fregado de corredores, pasillos, escaleras, vestíbulos, salas de espera y zona de paso de dependencias, empleando lejía, detergentes y otros productos que asegure la desinfección del local.
- Limpieza de porches, patios de Colegios y de Edificios Municipales, que incluye el vaciado de papeleras de los mismos.
- Limpieza de pequeñas manchas puntuales en cristales y paramentos

DÍAS ALTERNOS

- Desinfección de paredes y aseos y sanitarios.
- Barridos de terrazas de Edificios Municipales.

SEMANALMENTE

- Limpieza y abrillantado de metales y accesorios.
- Sacudido o cepillado de alfombras.
- Fregado de salas de dirección, despachos, bibliotecas, y demás dependencias, empleando lejía, detergentes y otros productos que asegure la desinfección del local.
- Fregado de zócalos y puertas lavables.
- Utilización de productos nutrientes y abrillantadores en mobiliario de madera.
- Limpieza del resto del mobiliario con productos adecuados.
- Limpieza de rejas, antepechos de balcones y ventanas de fachadas.
- Limpieza de mopas.
- Retirada de carteles de y pegatinas de las fachadas de los edificios objeto de este contrato

MENSUALMENTE

- Limpieza de lámparas y puntos de luz.
- Limpieza a fondo de cristales por ambas caras.
- Limpieza de muebles, puertas, persianas, armarios, ventanas y deshollinado de paredes.

- Aspiración de cortinas.
- Limpieza de graffitis en los paramentos de los edificios públicos objeto de este contrato. Al inicio del contrato se realizará una limpieza de todos los graffitis y pintadas de las fachadas de dichos edificios.

TRIMESTRALMENTE

- Limpieza general a fondo con desempolvado de paredes, techos, puertas, mobiliarios, marcos de ventana, radiadores, cubre radiadores, cristales de mamparas, puntos de luz, dorados cromados, lámparas, etc.
- Limpieza general y profunda con desinfección especial, en todos los vestuarios, aseos, y sanitarios.
- Encerados y abrillantados de pavimentos de mármol.
- Limpieza de areneros y retirada de malas hierbas de las zonas descubiertas de los edificios objeto de este contrato, en especial de los colegios.

SEMESTRALMENTE

- Lavado de cortinas

ANUALMENTE

- Abrillantado de suelos
- Limpieza de alfombras en general, incluso guardado de las mismas en el periodo de verano, añadiendo los productos antipolilla adecuados para su buena conservación.

Los conceptos están sujetos a la frecuencia que se indica en el cuadro anexo 1, que se adjunta. Hay que resaltar que en aquellas dependencias cuya frecuencia de limpieza sea inferior deberán realizarse todas las tareas correspondientes a frecuencias superiores.

PERIODOS VACACIONALES: Las dependencias municipales estarán abiertas durante todos los meses del año, por lo que el servicio deberá prestarse a lo largo de todo el año. Caso diferente lo constituyen los colegios para los que se deberá considerar que no será necesario prestar el servicio de limpieza 2 semanas en Navidad, 1 semana coincidiendo con las vacaciones de Semana Santa, y para los meses de julio y agosto, se consideran 7 semanas, de las 8 que tienen estos meses, durante las que no se prestará el servicio, la semana restante se considera para realizar a limpieza a fondo previa al inicio escolar y cubrir las esporádicas actividades veraniegas que algún centro pueda realizar, y que en el caso de superar el número de horas previsto serán considerados como servicios a requerimiento, contemplados en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 6º.- SERVICIOS A REQUERIMIENTO Y EVENTOS EXTRAORDINARIOS.

Los servicios a requerimiento y extraordinarios que estarán incluidos en el precio de licitación, serán:

1. Limpiezas con motivo de festividades, reparto de premios, reuniones de padres, etc., siempre que se realicen antes del comienzo del curso o en periodos vacacionales, así como las que haya de realizar con motivo de la utilización del Centro como Colegio Electoral.
2. Tendrán esta consideración legal el servicio de primera limpieza de obras si se realizan en periodo escolar vacacional.

En ningún caso se atenderán por la Empresa los servicios solicitados por los responsables de los Centros o personas no autorizadas y si se realizan serán responsabilidad de la Empresa. Estos servicios serán solicitados mediante escrito al Ayuntamiento, justificando su petición, presupuesto y dependencias afectadas y no serán realizados hasta su aceptación formal.

Cualquier otra actuación no prevista en el Contrato, así como, la organización de eventos extraordinarios (conciertos, asambleas populares, festejos, etc.) y solicitadas por el Ayuntamiento, su contratación con la empresa adjudicataria es de carácter facultativo para el Ayuntamiento. De ser contratado con la misma, lo será por el precio de adjudicación. De ser requerido, podrá ser abonado directamente por los organizadores del evento a la empresa.

ARTÍCULO 7º.- HORARIO.

El horario de la prestación del servicio de limpieza, con carácter general, no coincidirá con la realización de actividades o de trabajo en el Centro, que puedan verse afectadas por las labores de limpieza. El horario de la limpieza, que se establezca, debería posibilitar que no se derrochasen la luz y la calefacción, no debiendo prolongarse, con carácter general, más allá de las 20,00 horas de la tarde/noche. En todo caso el Centro se encontrará en perfectas condiciones al inicio de la actividad del mismo.

La fijación del horario y organización del servicio serán competencia de la Empresa adjudicataria. La supervisión del personal en cuanto a horarios, distribución de los servicios y realización de las diferentes limpiezas corresponderá a la Empresa adjudicataria, reservándose el Ayuntamiento el derecho de inspección.

El horario se comunicará al Ayuntamiento dentro del primer mes tras la firma del contrato, que aprobará su implantación. Así mismo, se comunicarán las modificaciones que se produzcan con anterioridad a su establecimiento para que sean aprobadas por los servicios municipales, al igual que la organización del servicio.

En aquellos edificios en los que se desarrollen actividades de carácter permanente, la prestación del servicio se realizará en horas acordadas con los servicios municipales y responsables de la dependencia.

ARTÍCULO 8º.- MATERIAL Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS.

Los licitadores presentarán en sus ofertas la relación detallada del material necesario, equipos, maquinaria, herramientas, vehículos, a utilizar en la prestación del servicio, identificados por marcas, número y características, con aportación de memoria de los mismos, a fin de obtener el más perfecto conocimiento posible de este material y la ubicación del local destinado a almacén del stock.

Correrá a cargo de la Empresa todo el material y elementos necesarios para efectuar la limpieza en las condiciones correctas.

El adjudicatario dispondrá de un vehículo de servicio para hacer visitas de inspección, cuando lo requiera el Ayuntamiento, y de cuantos medios materiales, técnicos, y sistemas de comunicación resulten necesarios para garantizar el normal desempeño del servicio, y agilizar los pedidos con acuerdos con proveedores.

El Ayuntamiento entenderá que los medios materiales propuestos en la oferta por el licitador que resulte adjudicatario son suficientes para la realización del servicio, y de no resultar así, el adjudicatario deberá disponer, por su cuenta y riesgo, de los precisos para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición de los mismos y a mantenerlos en perfecto estado de conservación y limpieza.

Los licitadores presentarán en su oferta la maquinaria a utilizar, que tenga un menor consumo energético, agua y productos de limpieza, así mismo, su nivel de ruido sea el menor posible.

Si se aprueban disposiciones legales que recomienden u obliguen a usar nuevos materiales, elementos o sistemas distintos de los existentes a la firma de este contrato, el adjudicatario se obligará a prestar el servicio en la forma exigida por las mismas. La utilización o instalación de esos nuevos materiales o elementos no dará lugar a modificación del contrato ni a la alteración del precio de adjudicación.

De todos estos materiales será responsable la Empresa adjudicataria, debiéndolos mantener en perfectas condiciones de uso y suministro. El Ayuntamiento no será responsable de las sustracciones que el adjudicatario pudiera sufrir en los productos a suministrar, sus medios técnicos, o materiales durante la ejecución del contrato. El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario un espacio con llave única para el almacenamiento del stock de material de limpieza en cada centro.

En las Dependencias Municipales deberán suministrarse el material de limpieza, bolsas de basuras, papel higiénico, toallas de papel, jabón líquido, etc., en los primeros cinco días de cada mes y de la calidad aprobada por la Dirección del Servicio. A tales efectos, cada vez que se suministre los materiales se comunicará al inspector/a municipal a fin de que compruebe tanto la cantidad como la calidad. La cantidad a suministrar vendrá determinada por los cuadros de suministro mensual, no obstante en cuanto al material de limpieza y desinfección propiamente dicho (lejías, limpia cristales, etc.) de los bienes inmuebles (edificios, mobiliario, etc.) no serán repercutibles en un posible aumento del coste por el incremento de

estos, ya que en el precio de oferta se consideran incluidos su repercusión. El adjudicatario está obligado a llevar un registro de los consumos de productos de limpieza y del papel higiénico empleado en cada edificio, y comunicarlo al Ayuntamiento cuando lo requiera.

El adjudicatario suministrará los productos de limpieza a usar en el transcurso del contrato que considere más adecuados para cada situación, respetando las determinaciones sobre las características químicas, ingredientes, modo de acción, toxicidad, seguridad, dosificación de uso, a cumplir de la normativa medioambiental. Inocuos para la salud humana y estar inscritos en el Registro correspondiente, circunstancia que asimismo deberá estar justificada documentalmente.

El adjudicatario tendrá a disposición del servicio, los productos de limpieza que aseguren su uso durante quince días. En cuanto al empleo de material de higiene personal tales como jabón líquido, papel higiénico, bobinas secamanos, etc. que son consumidos por los empleados y ciudadanos que permanentemente u ocasionalmente ocupan las dependencias municipales deberán garantizarse como mínimo el material por dependencia y mes que se detalla a continuación: 1,25 litros de jabón líquido, 20 rollos de papel higiénico doméstico o equivalente y 1 caja de toallas zig-zag.

El adjudicatario suministrará los productos de limpieza que:

- a) Estén puestos en el mercado con etiqueta ecológica.
- b) Provengan de un proceso de reciclado ó reutilización.
- c) Sean reutilizables ó con un alto grado de reciclabilidad.
- d) Estén elaborados con sistemas de gestión medioambiental ISO.

El adjudicatario al suministrar los productos de limpieza:

- a) No podrá usar pastillas o sustancias perfumadas para urinarios o productos en spray.
- b) No podrá usar productos con desinfectantes para la limpieza general, véase la lejía, excepto en los aseos y aquellas superficies que en base a la criticidad del servicio sea necesario.
- c) Usará limpiadores generales para suelos y limpiadores multiusos para superficies, que tengan los requisitos de alguna etiqueta ecológica o equivalente, respecto a la presencia de compuestos químicos.
- d) Usará envases de productos de limpieza, que estén correctamente etiquetados, indicando: el nombre comercial, los pictogramas de los compuestos peligrosos que contenga, las instrucciones de uso, sobretodo de dosificación.
- e) Usará envases que dispongan de aparatos de dosificación que favorezcan el menor consumo.
- f) Usará productos de limpieza procurando que haya la menor diversidad.
- g) Usará productos de limpieza que sean respetuosos con el medio ambiente, al no contener ingredientes clasificados con riesgo en el Real Decreto 255/2003: R40, R42, R43, R45, R46, R49, R68, R50-53, R51-53, R59, R60, R61, R62, R63, R64.

El adjudicatario suministrará el papel higiénico y el papel secamanos de celulosa, suave al tacto, que:

- Estén puestos en el mercado con etiqueta ecológica.
- Estén elaborados con sistemas de gestión medioambiental ISO.

El adjudicatario suministrará las bolsas de basura:

- Las amarillas para recoger los envases, las azules para recoger el papel, las negras para recoger el resto, y bolsas compostables que cumplan con las normas vigentes para recoger la materia orgánica en los lugares que se prevea.
- Las negras contendrán un 80% de plástico reciclado.

El adjudicatario se hará cargo del mantenimiento de jaboneras, seca-manos, papeleras, dispensador de papel higiénico o toallitas tisúes..., que se revisarán cada vez que se realice el servicio, debiendo reparar o reponer las que se averíen, deterioren o desaparezcan por cualquier causa. En los baños, será responsable del cambio de las tapaderas de wc que por uso o manipulación se estropeen.

El suministro de los productos se podrá almacenar en cada edificio, en la cantidad mínima necesaria para la prestación del servicio de forma ordinaria, siempre que el responsable/interlocutor del contrato de cada edificio aprecie que hay disponibilidad de espacio y lo autorice previamente y entregue la llave del espacio cedido. El adjudicatario se responsabilizará de que el almacenamiento se efectúe de forma que la disponibilidad de los productos y entrega sea inmediata, y a tal efecto, los licitadores deberán ofrecer y disponer de un local privado de guarda de productos, materiales y maquinaria en el término municipal.

El adjudicatario no podrá utilizar ni trasladar productos de limpieza de un edificio a otro, salvo que el responsable del centro se lo autorice previamente.

ARTÍCULO 9º.- PERSONAL.

El adjudicatario vendrá obligado a subrogarse en las obligaciones laborales del adjudicatario actual, asumiendo a todo el personal que se encuentre en cualquier tipo de relación laboral con la misma y respetando los derechos laborales de sus trabajadores, antigüedad, así como cualquier otro tipo de mejoras adquiridas y todo ello de acuerdo con el Convenio Provincial para la actividad de limpieza de edificios y locales vigente.

La Empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de los trabajos que se le encomienda, debiendo contar en su plantilla, para ser puesto al frente del servicio, de un técnico responsable, con capacidad de decisión tanto técnica como económica, independientemente de una persona encargada, con la debida cualificación y experiencia. Dicho responsable técnico figurará al frente de los servicios con plena autoridad y los debidos poderes para resolver cuantos problemas pudieran presentarse en el desempeño del mismo. Esta persona será el

único interlocutor válido frente a la Dirección Técnica de este Ayuntamiento para todo lo relacionado con las labores objeto de este Pliego.

El adjudicatario dispondrá además del personal necesario para que el servicio se preste con la debida eficacia, incluso teniendo en cuenta las posibles ampliaciones.

El adjudicatario y el personal que por su cuenta contrate, incluso por subrogación, **no tendrán dependencia laboral alguna con este Ayuntamiento.**

Así mismo no tendrán derecho alguno frente a este Ayuntamiento, sin que en ningún caso resulte responsable de las obligaciones surgidas entre ambos, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta de la ejecución y/o extinción del Contrato.

En el caso de que el licitador ofertara mayor número de personal del que está obligado a subrogar, en su oferta presentará un organigrama del servicio especificando claramente su plantilla, la cual no podrá modificar sin antes solicitar la correspondiente autorización a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, indicando con detalle suficiente las motivaciones que justifican su propuesta. El contratista facilitará a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento los documentos que le sean solicitados por estos, referentes a personal, contratos, TC-2, y en general toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de las distintas tareas. El adjudicatario viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto de los salarios mínimos, previsión y seguridad social, prevención de riesgos laborales y cualquier tipo de litigio que se pudiera suscitar entre la Empresa adjudicataria y sus trabajadores o entre éstos y terceros, al no suponer la adjudicación del Contrato relación jurídico-laboral alguna o de cualquier otro orden entre el Ayuntamiento, personal de la Empresa y terceros.

Todo el personal estará dado de alta en la Seguridad Social y tendrá que presentar ante el Ayuntamiento los TC1 y TC2 como condición indispensable para el cobro de la certificación mensual estipulada en el Contrato. El adjudicatario abonará sus retribuciones, incentivo, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., los cuales satisfarán en todo caso lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios locales y provinciales que los afecten.

Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, ajustándose la empresa adjudicataria a las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en la materia.

Del desaseo, falta de decoro en el vestir y también descortesía de su personal será responsable la Empresa adjudicataria y podrá ser causa de recusación por el Ayuntamiento.

El personal deberá ir perfectamente uniformado y utilizará los medios de protección laboral establecidos de carácter preceptivo como adecuados a los trabajos que realice, de tal incumplimiento será única responsable la empresa adjudicataria.

El adjudicatario vendrá obligado a no modificar la composición de la plantilla asignada con carácter permanente durante los seis meses anteriores a la finalización del contrato y en su caso de la prórroga. Cualquier modificación que se pudiera producir en este periodo de tiempo, derivada de las necesidades a atender, así como del contenido del contrato de los trabajadores, deberá ser autorizada formalmente por el Ayuntamiento.

El personal estará perfectamente formado para desarrollar las tareas de limpieza, conocerá sus funciones y el alcance de sus responsabilidades.

Por aplicación del artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del contrato, y por lo tanto, su incumplimiento será causa de resolución del mismo, el abono de las nóminas de personal en los plazos establecidos por la vigente legislación laboral, Convenio colectivo, etc.

El tiempo máximo para la sustitución de un trabajador será de 24 horas.

ARTÍCULO 10º.- ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS; GENERALIDADES.

Los licitadores organizarán los servicios teniendo en cuenta, al menos, los siguientes objetivos:

- Se buscará la máxima flexibilidad y adaptabilidad de los equipos humanos y materiales en la realización de distintos cometidos complementarios entre sí.
- Se optimizarán métodos, equipos y formación profesional para la prestación de los servicios.
- Habrá de buscarse el menor impacto medio-ambiental en la prestación de los servicios.
- Se potenciará la transmisión de información al Ayuntamiento de los distintos aspectos de la ejecución del contrato.

Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, los licitadores indicarán en sus ofertas los aspectos de organización que consideren, concretando en particular:

- Organización detallada para todos los elementos personales y materiales aportados.
- Sistema de control de calidad de los servicios que permitan proporcionar al Ayuntamiento diariamente todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados.
- Relación de puestos de mando previstos a todos los niveles con sus funciones generales, adscritos al contrato.
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los

servicios necesarios.

- Planificación operativa de los trabajos.
- Gestión de personal y seguros sociales.

Las empresas licitadoras propondrán el sistema más eficaz para llevar a cabo todos los servicios con los medios propuestos, señalando los criterios utilizados para elaborar en cada servicio el proyecto de organización.

Las comunicaciones entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento se ajustarán a los protocolos previamente definidos y aprobados y se integrarán en la plataforma tecnológica de gestión integral desarrollada por el Ayuntamiento para otros servicios. Dentro de la organización propuesta, los licitantes deberán prever unos dispositivos ágiles y suficientes que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Ayuntamiento, que podrá solicitarlos en cualquier momento a los efectos de comprobar la buena marcha del servicio así como el cumplimiento del presente pliego.

La empresa licitadora deberá, en todo caso, elaborar y poner a disposición del Ayuntamiento, al comienzo efectivo de la prestación del servicio, los siguientes documentos y datos:

- Informe de situación inicial.
- Inventario inicial de equipos, material y vehículos.

El órgano de contratación designará una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajeno a él, como Responsable del Contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

El seguimiento de los trabajos se realizará mediante reuniones periódicas, con el objeto de solucionar los diferentes aspectos técnicos o problemas que pudieran plantearse en la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las potestades que en todo caso corresponden a la Administración.

ARTÍCULO 11º.- INFORME DE SITUACIÓN INICIAL.

En el plazo de un mes computado desde el momento de la firma del contrato, el contratista deberá realizar un informe de situación inicial, en el que se reflejará detalladamente el estado de los edificios en sus diferentes ámbitos funcionales. Dicho informe hará especial hincapié en las deficiencias de cobertura del servicio, de equipamiento y mantenimiento o limpieza encontradas al comienzo del servicio, y en consecuencia no atribuibles al adjudicatario. Irá acompañado de la cartografía necesaria para precisar la localización exacta de las disfunciones encontradas, así como material fotográfico necesario para documentar la naturaleza de los desperfectos y, en su caso, de los correspondientes informes periciales o de terceros independientes.

La estructura, forma de realización, nivel de detalle y plazo de elaboración del citado informe serán objeto de propuesta técnicamente justificada a incluir en la oferta de las empresas concurrentes a la presente licitación.

Este informe será revisado y finalmente validado por el Ayuntamiento. Una vez validado, constituirá la referencia oficial del momento de puesta en marcha del servicio a los efectos de clarificar y delimitar las obligaciones del adjudicatario.

ARTÍCULO 12º.- INVENTARIO INICIAL.

En el plazo de un mes, computado desde el momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá realizar un inventario completo de la totalidad de los elementos asociados al ámbito funcional del proyecto, incluidas dependencias, papeleras, cajones, etc. Dicho inventario debe reflejar, con el máximo nivel de detalle, todos los elementos que son objeto de limpieza.

Para su realización el contratista podrá contar con la información de que disponga el Ayuntamiento.

La estructura, metodología, sistemas geográficos y plataformas informáticas a utilizar, forma de realización, nivel de detalle y plazo de elaboración del citado inventario serán objeto de propuesta técnicamente justificada a incluir en la oferta de las empresas concurrentes a la presente licitación, aunque el Ayuntamiento fijará finalmente, una vez adjudicado el contrato, los parámetros a los que deberá ajustarse dicho inventario.

El inventario afectará a la totalidad de los elementos a considerar y culminará en la creación de una base de datos informatizada que permita almacenar y gestionar posteriormente toda la información recopilada desde la plataforma tecnológica implantada para la gestión integral del contrato.

Para la elaboración del inventario es preciso desarrollar una fase de trabajos de campo y otra de trabajos de gabinete:

a) Trabajos de campo

Previa selección y revisión de la base cartográfica a utilizar (con la máxima escala de detalle que se pueda disponer para todos los ámbitos funcionales a inventariar), se procederá a georreferenciar y, en su caso, a documentar fotográficamente, toda la información que pueda conseguirse. Para la recogida de información se utilizarán fichas normalizadas y específicamente diseñadas y se realizará por personal técnico debidamente cualificado.

b) Trabajos de gabinete

Consistirán en la incorporación, adaptación, armonización y verificación de toda la información recogida y su almacenamiento en bases de datos interrelacionadas, que deben permitir su utilización posterior para la gestión del contrato y para

cualesquiera otros propósitos de la administración municipal. Se procederá también a revisar y corregir la ubicación de todas las posiciones sobre la cartografía base, generándose un plano que incorpore toda la información cartográfica recogida en campo, así como todas las correcciones que haya sido preciso realizar. Dichas bases contendrán:

- La información cartográfica georreferenciada.
- Los datos de los inventarios.
- Información fotográfica.

El adjudicatario deberá incluir una propuesta específica y razonada a este respecto en su oferta. Para ello se tendrá en cuenta que la aplicación o sistema de información que se utilice deberá permitir además de la visualización y consulta de la información anteriormente expuesta, otras prestaciones diversas tales como el registro de incidencias, la planificación y el seguimiento de tareas y órdenes de trabajo, la planificación de efectivos, la generación de todo tipo de informes, etc.

La empresa adjudicataria estará obligada a actualizar de manera continua los inventarios y cartografía durante todo el periodo de duración del servicio, según el modelo que establezca el Ayuntamiento en coordinación con el adjudicatario, inventario que será puesto a disposición del Ayuntamiento mediante la plataforma tecnológica desarrollada.

ARTÍCULO 13º.- GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento inspeccionará directamente la prestación de los Servicios contratados, de acuerdo con lo especificado en el presente pliego de condiciones.

Dentro de la organización propuesta, las empresas licitadoras deberán prever dispositivos ágiles que permitan proporcionar a tiempo los datos requeridos por el Ayuntamiento, para poder llevar a cabo satisfactoriamente los controles de calidad que crea conveniente sobre el Servicio ofertado.

Los servicios de inspección designados por el Ayuntamiento tendrán acceso a los locales y dependencias del Servicio y les serán facilitados cuantos datos precise respecto la organización del mismo.

ARTÍCULO 14º.- SOPORTE TECNOLÓGICO.

El objetivo de este apartado es desarrollar los requerimientos técnicos relativos a tecnología de la información y las comunicaciones destinadas a garantizar una gestión eficiente y sostenible del Servicio objeto de licitación. El adjudicatario deberá implantar una plataforma informática para la gestión y control integral del Servicio, que proporcionará la información relativa al mismo, así como, el registro y seguimiento de incidencias detectadas por la empresa, comunicadas por el Ayuntamiento o los propios usuarios de las dependencias municipales y ciudadanos.

Los sistemas tecnológicos exigidos son los siguientes:

1. Soluciones de campo

La solución informática debe permitir la gestión, planificación y monitorización de los servicios generales en los edificios objeto del contrato. Este apartado lo constituyen los sistemas tecnológicos que tienen como objetivo interactuar con las dependencias y con los diferentes elementos sobre los que se desarrolla el servicio (sensorización, toma de datos y comunicación de éstos).

El licitador deberá considerar la incorporación de todos aquellos elementos y subsistemas basados en el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) que permitan una gestión eficiente y sostenible del servicio y todo ello sin coste adicional para el Ayuntamiento. Estos sistemas, cuyo objetivo básico es interactuar con las dependencias, deben centrarse en recoger información de los elementos fijos y móviles adscritos al servicio para localizarlos, monitorizarlos o telecontrolarlos así como transmitir tareas al personal de servicio.

Estos dispositivos pueden estar asociados a vehículos, a los elementos fijos de las dependencias, a los elementos móviles aportados por el adjudicatario, a los edificios y al personal adscrito al servicio.

Se valorará la correcta justificación de aplicabilidad de cada tecnología, así como el dimensionamiento que aporte eficiencia al servicio.

2. Plataforma de gestión

Aplicativos que tienen como objetivo controlar la actividad de forma coordinada/eficiente y garantizar el acceso por parte del Ayuntamiento a la información relevante para la supervisión y control de los Servicios.

El sistema informático deberá permitir calcular una planificación partiendo de las frecuencias especificadas; tanto de los empleados, de las tareas como de las ubicaciones. Así como la capacidad de cargar esta planificación desde ficheros estándar.

La solución informática permitirá la carga de datos pertenecientes a la estructura de los centros, tanto física como funcional, de acuerdo a los criterios de las frecuencias de limpiezas planificadas.

Para el control de los trabajos, se dispondrá de un software o solución informática de gestión de limpieza que integre los apartados especificados en el párrafo anterior y que facilite el control y seguimiento de las tareas previstas y realizadas en los diferentes centros.

Esta solución informática debe ser accesible por parte del personal del Ayuntamiento y del personal de las entidades municipales adheridas.

En la plataforma se reflejará diariamente los datos de trabajos realizados y la planificación prevista, así como las desviaciones entre las mismas. Se adjuntarán a dicha información, los partes de trabajos, fotografías u otra información de interés que sea precisa para certificar la realización de las diferentes tareas por parte de los operarios.

El periodo de adaptación e implantación de esta plataforma se realizará dentro de los primeros 9 meses del Contrato.

Esta plataforma deberá soportar al menos los siguientes requerimientos funcionales:

- Control, inventario y monitorización del estado de los activos adscritos al servicio.
- Asignación, control y seguimiento de trabajos realizados en tiempo real por los operarios con soporte cartográfico.
- Aportar una solución de movilidad, donde el operario deberá visualizar los servicios pendientes de realizar, dar de alta nuevos servicios, registrar incidencias relacionadas con el servicio, incluir fotografías, visualizar datos adjuntos, rellenar check-list de revisión o de control y la opción de que, dicho operario, pueda incluir una firma, verificando así la tarea que ha realizado.
- Identificación de estancias o de centros.
- Mantenimiento periódico: servicios pendientes, servicios realizados tanto por centro, como por empleado y fecha.
- Actualización diaria de la información.
- Gestión horaria de las tareas diarias.
- Gestión horaria de las tareas periódicas.
- Acceso al histórico de trabajos realizados.
- Elaboración de informes de gestión.
- Generación de indicadores de calidad del servicio.
- Gestión de los datos de quejas, incidencias y reclamaciones ciudadanas y/o usuarios.
- Visualización en tiempo real del control y del resto de información incluida en la plataforma digital.

El acceso a la información de la plataforma de gestión del servicio deberá hacerse desde terminales tipo PC, Smartphone, Tablet, etc. valorándose la aportación de referencias concretas.

La Plataforma de gestión a desarrollar deberá ser abierta al objeto de que puedan integrarse de manera total o parcial otros servicios municipales directos e indirectos.

2. Infraestructura tecnológica

Los licitadores deberán prever el suministro de los equipos informáticos y dispositivos que sean necesarios para la realización de las actividades establecidas dentro de este Contrato.

Además, todas aquellas licencias de programas informáticos que sean derivados del funcionamiento del servicio del Contrato, deberán correr a cargo del adjudicatario.

3. Control de Presencia

La solución deberá aportar un sistema de control de presencia diario del personal asignado a los trabajos de limpieza y mantenimiento de cada centro: horario de entrada y de salida. El sistema registrará la presencia de los trabajadores en cada centro de trabajo cotejándola con la presencia planificada.

Este control deberá estar individualizado, pudiéndose identificar la persona en concreto a la que se refiere cada presencia, incluido el personal encargado o supervisor.

De forma sencilla deberá poder comprobarse el cumplimiento a nivel diario, semanal o por periodos de diferentes horas de personal por centro y por tipo de limpieza.

Además de la presencia en cada centro de trabajo, se permitirá registrar la presencia en las estancias o zonas de los centros de trabajo que en cada momento se pudiera determinar por el Ayuntamiento o por el responsable del centro; permitiendo además de la presencia, registro y visualización de las tareas, registrar fotografías, incidencias y rellenar check-list de verificación.

Permite realizar un control periódico del absentismo del personal, pudiendo demostrar toda documentación relativa a las faltas de personal.

4. Comunicaciones

En los centros existirán al menos un cartel por centro o estancia con un código QR; donde los usuarios de los centros, encargados, empleados del Ayuntamiento o de los centros adheridos, puedan registrar incidencias relacionadas con la estancia o con el centro, visualizar un historial de los servicios realizados y contestar a encuestas de satisfacción relacionadas con los servicios.

Dispondrá de un sistema de registro y gestión de incidencias y no conformidades. Las soluciones se podrán generar de forma automática a la planificación de un servicio, registrándose también la fecha y hora de solicitud, gravedad, fecha y hora de resolución.

Además, se reflejará el estado de las mismas, es decir, si se encuentran sin asignar, pendientes de realizar, realizadas, o si se han desestimado y la razón de desestimarlas. Todo ello por edificio y por fecha.

La implementación de la tecnología para la transmisión de datos entre las soluciones de campo, los operarios adscritos al servicio, los diferentes sistemas de gestión y el Ayuntamiento, así como, el coste de comunicaciones asociados a estas tecnologías correrá a cargo del adjudicatario.

5. Servicios de puesta en marcha, mantenimiento y soporte

Las ofertas deberán incorporar una propuesta de Plan de Establecimiento de la Tecnología propuesta para el Contrato. Dentro de la planificación de la puesta en marcha de los Servicios se tendrá que incorporar la justificación de la implantación de cada uno de los sistemas indicando la duración de los mismos y la combinación entre ellos. En ningún caso la duración de dicha implantación podrá ser superior a los 9 meses.

Para evaluar la operatividad y funcionalidad de los sistemas propuestos, es condición necesaria que el licitador incluya un Plan de Establecimiento de la Tecnología y pruebas que deberán ser validado por el Ayuntamiento.

Así mismo, se incluirá un Plan de Formación para los servicios municipales que garanticen el correcto uso de la plataforma por los técnicos municipales adscritos al servicio.

El licitador deberá garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos y sistemas instalados, mediante los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios sin que supongan un coste adicional para el Ayuntamiento.

El licitador deberá garantizar la adecuada actualización de los equipamientos y programas que proponga (versiones de software, renovación de equipos, etc.) durante la vigencia del Contrato.

6. Requerimientos del sistema

En el Anexo 6 se describen y detallan los requerimientos técnicos y funcionales mínimos que debe contemplar la plataforma tecnológica a desarrollar por el adjudicatario.

ARTÍCULO 15º.- CONTROL DE CALIDAD. PARÁMETROS DE CALIDAD.

Los controles a realizar para el seguimiento del contrato y de los resultados de los servicios prestados se realizarán tanto mediante inspecciones puntuales en edificios completos o en tramos (dependencias, pasillos, escaleras, etc.) como mediante indicadores de calidad.

En el Anexo 5 se contempla el protocolo para la evaluación de los indicadores y parámetros de calidad, que tienen carácter de mínimos, y que servirán de base para la evaluación de la eficacia y calidad de los trabajos efectuados. En el mismo figuran tanto los parámetros evaluados como los índices asociados a los mismos y su forma de cálculo. Asimismo se recogen los descuentos a aplicar en cada certificación de acuerdo a la aplicación de estos parámetros de calidad, que repercutirán en la totalidad del canon mensual.

Los valores referenciados de los indicadores podrán ser mejorados por los licitadores en sus ofertas, tanto en los límites de los valores que cuantifican los indicadores como aceptables, no aceptables o críticos; tanto en los porcentajes a retraer del canon, todo ello en base a la obtención del grado máximo de calidad en la prestación del servicio, siendo de obligatorio cumplimiento el contenido dado a los mismos en la oferta que resulte adjudicataria.

Así mismo, los licitadores podrán ofertar indicadores adicionales hasta un máximo de cinco (5). Dichos indicadores, junto con los anteriores, constituirán los indicadores oferta y al igual que aquellos serán igualmente de obligado cumplimiento para el Contratista.

El contratista deberá elaborar y proporcionar al Ayuntamiento las plantillas para toma de datos, que serán aprobadas por el Ayuntamiento, tanto en formato papel como en formato digital. Asimismo deberá dotar al Ayuntamiento de materia informático móvil (Tablet o similar) de tal manera que en los recorridos de inspección puedan informatizarse en tiempo real los resultados de las mismas (ya sea mediante hoja de cálculo o APP diseñada la efecto). Asimismo, en este dispositivo informático deberán incluirse los recorridos, tanto gráficos como con la información alfanumérica necesaria para el correcto seguimiento de los mismos, de todas aquellas actividades susceptibles de ser incorporadas al sistema.

La observación y cumplimiento de los parámetros de calidad reflejados en el Anexo al que hace referencia este artículo no exime al contratista de cumplir fielmente lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en su Oferta.

Por ello, se establece igualmente el control del servicio mediante inspecciones puntuales en edificios completos o en tramos (dependencias, pasillos, escaleras, etc.), cuya aplicación puede derivar en penalizaciones y descuentos en las certificaciones mensuales o en cómputo anual por incumplimientos del Pliego y la Oferta presentada por el contratista, que serán independientes de las reducciones en las certificaciones mensuales derivadas del grado de incumplimiento de los parámetros de calidad. Así, para la evaluación de estos

Los aspectos a evaluar mediante inspecciones puntuales en edificios completos, o en tramos (dependencias, pasillos, escaleras, papeleras, mobiliario etc.), sin tener carácter exhaustivo, reflejando la presencia de residuos, polvo, manchas y otros, para los reflejados en la siguiente tabla:

Indicador
Pintadas, Pegatinas y Carteles
Aulas, dependencias administrativas, pasillos y otros.
Puertas, techos, paredes y otros.
Cristales.
Servicios Wc´s.
Papeleras.
Patios y zonas verdes.
Resolución avisos.

Las penalizaciones o reducciones derivadas del resultado de las inspecciones puntuales o por tramos descritas se aplicarán de manera proporcional a la partida afectada, según el grado de consecución de los objetivos o porcentaje de la misma no realizada, aplicándose mensualmente, según se contempla en el Anexo 5.

Durante los dos primeros meses desde el inicio del contrato no se efectuarán tomas de datos de los parámetros de calidad. A partir de entonces, si los STM lo consideran conveniente, se iniciará el proceso de control de calidad de acuerdo a los protocolos establecidos, no realizándose reducciones del canon en el mes siguiente en concepto de minoración por parámetros de calidad. A partir del tercer mes y hasta la finalización del contrato este artículo será de plena y total aplicación en todas sus especificaciones.

ARTÍCULO 16º.- CONTROL DE CALIDAD. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.

Para poder llevar a cabo correctamente el control de la prestación de los Servicios el Contratista deberá presentar, formando parte del Proyecto de Gestión, un Plan de Control de Calidad (PCC).

Este plan recogerá todos los aspectos necesarios para evaluar la calidad de servicio prestada. Este Plan de Calidad es independiente y complementario del sistema de evaluación de calidad por parámetros indicado en el anterior.

El PCC, es un documento elaborado y propuesto por el contratista que tiene el carácter de contractual y que obliga al Contratista a cumplir los estándares de calidad recogidos en el mismo y que cumplirán como mínimo las exigencias reflejados en el Pliego.

Los servicios técnicos municipales, de acuerdo con los incumplimientos y deficiencias observadas, independientemente de los referidos a los estándares de calidad y a las reducciones resultantes por aplicación de los parámetros de calidad del artículo anterior, serán los encargados de proponer las penalidades o deducciones económicas que procedan por servicios no realizados o realizados de manera incompleta, sin perjuicio del régimen sancionador que proceda.

El PCC deberá incluir una explicación detallada de todos los aspectos relacionados con el control de calidad de los Servicios prestados por el Contratista, desde la organización y medios propuestos para llevarlo a cabo hasta los indicadores que valorarán cada una de las prestaciones y trabajos incluidos.

El PCC recogerá:

- Un control objetivo de la prestación del Servicio
- Un control subjetivo de la percepción del Servicio

ARTÍCULO 17º.- INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL ADJUDICATARIO.

Además de la información que estará disponible de manera continua en la plataforma integral de gestión, el adjudicatario deberá remitir al Ayuntamiento cualquier información relacionada con el contrato que se le solicite. En todo caso deberá suministrar al menos la siguiente información:

1. Semanalmente:

- a) Antes del inicio de la semana, planificación pormenorizada de los trabajos no permanentes o periódicos a desarrollar durante la misma.
- b) Todo aquello que el Ayuntamiento considere oportuno.

2. Mensualmente:

El informe mensual detallará los trabajos realizados en el período anterior, especificando las horas realizadas e identificando a cada trabajador en los diferentes trabajos. Lo entregará al responsable/interlocutor de cada edificio del contrato, para que incluya su conformidad o la anotación de observaciones. Se personará mensualmente en las oficinas del Ayuntamiento, para revisar con el Responsable del contrato los informes mensuales, levantándose acta de la reunión.

- c) Información relativa a la plantilla de trabajadores, especialmente TC2.
- d) Relación Valorada de los trabajos realizados.
- e) Datos relativos a los parámetros de calidad (índices, reducciones, etc.) y su repercusión en el canon, para su aprobación por el Ayuntamiento.
- f) Todo aquello que el Ayuntamiento considere oportuno.

3. Anualmente:

El informe anual constituirá un resumen de los informes mensuales y además detallará el estado de la limpieza de los edificios, indicando las averías, la falta de reparación, o la degradación de los materiales de construcción en suelos o paredes.

ARTÍCULO 18º.- RELACIONES DEL ADJUDICATARIO CON EL AYUNTAMIENTO.

La empresa adjudicataria designará un Técnico de Empresa, debidamente cualificado y con experiencia suficientemente acreditada en el sector de la limpieza

de edificios, como representante del contratista y que sirva de interlocutor válido con el Ayuntamiento. Tendrá dedicación exclusiva al objeto del contrato y domicilio en el Término Municipal de Cuenca. Además deberá tener poder ejecutivo bastante en la organización y desarrollo del adjudicatario, para poder así atender y comprometerse ante los posibles requerimientos realizados por el Ayuntamiento.

La persona representante de la empresa adjudicataria, dirigirá la concesión, será responsable a todos los efectos de la gestión de la misma, tendrá capacidad decisoria para resolver cualquier incidencia vinculada a los servicios y será responsable de la elaboración de la Memoria Anual de la Gestión que deberá redactar el adjudicatario. Así mismo será responsable de la coordinación estratégica de los servicios, de la comunicación con el Ayuntamiento, de los controles de calidad, de la responsabilidad Medioambiental por la gestión, de la Atención al Ciudadano, de la gestión del personal y de los medios materiales. Estará disponible y/o localizable de forma permanente, facilitando un teléfono móvil de contacto al Ayuntamiento.

Será el máximo responsable de concertar y disponer de la forma más eficaz los medios materiales y humanos para la ejecución de las labores, velará por la máxima productividad en la realización de los trabajos, la flexibilidad y adaptabilidad de los equipos humanos y materiales en la realización de los trabajos, la optimización de los recursos, la adaptación correcta de los métodos de trabajo con los equipos humanos y los medios materiales asignados, la adaptación de los medios a los servicios y a las características y necesidades de cada caso en particular y velará además por la coordinación estratégica de los servicios y actuaciones conjuntas con los servicios municipales y en particular con los Servicios de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Aguas, Vías y Obras, Policía Local, Bomberos, Participación Ciudadana, etc.

Será obligación del adjudicatario atender con la debida diligencia cualquier requerimiento de información o de otro tipo que desde el Ayuntamiento se le solicite. Estos requerimientos podrán ser de forma verbal, si la urgencia así lo requiere, o de forma escrita, bien mediante fax o correo electrónico.

Así mismo, los responsables de la contrata a través de su máximo responsable en la ciudad, tendrán la obligación de comunicar diariamente por escrito la ocurrencia y ubicación de las incidencias que se encuentren en los edificios públicos, afecten o no al servicio de limpieza, aunque su resolución no sea de su competencia.

ARTÍCULO 19º.- SERVICIOS MÍNIMOS EN CASO DE HUELGA.

En caso de huelga del personal, la Autoridad Competente municipal estará facultada para decretar los servicios mínimos, que serán de obligado cumplimiento para el Contratista, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse al mismo.

ARTÍCULO 20º.- PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN; GENERALIDADES.

El Proyecto de Gestión a presentar por los licitadores contendrá todos aquellos aspectos que el licitador considere adecuados para dar correcto cumplimiento al Pliego de Condiciones e incluirá todas aquellas propuestas que el licitador quiera hacer valer para su valoración. Deberá responder en todo caso a todas y cada una de las exigencias contempladas en el Pliego de Condiciones.

El Proyecto de Gestión incluirá todos los documentos que el licitador considere, y en todo caso la Oferta Económica. El documento presentado no podrá superar las 100 páginas (excluidos planos), con tamaño de letra Arial 12 o equivalente, e interlineado sencillo. Deberá presentarse en formato papel y en formato digital, debiéndose incorporar los planos al menos en formato DXF.

Los licitadores deberán contemplar en su proyecto todos los aspectos relacionados con el servicio:

- Obtención de los datos básicos de partida necesarios para el futuro dimensionamiento del servicio. Se analizarán y contemplarán las necesidades así como su variación anual y la estacionalidad en función del uso que puede presentar.
- Definición de los parámetros básicos de un sistema de limpieza, tales como frecuencia de los servicios, turnos de trabajo si los hubiera, rendimiento de los equipos, etc.
- Obtención del dimensionamiento de los servicios por aplicación de los parámetros mencionados a los equipos y sistemas a implantar. Se detallarán los cálculos justificativos que determinen el diseño final de los servicios propuestos.

ARTÍCULO 21º.- CONTENIDO MÍNIMO DEL PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN.

Los licitadores deberán acompañar a su propuesta como condición imprescindible para concurrir a la licitación, un Proyecto Técnico de Gestión de la explotación (sobre B) y un Estudio Económico-Financiero de la explotación (sobre C), en el que se justifique de forma pormenorizada y detallada todas y cada una de las tareas a desarrollar y los medios a emplear en ella, así como el equilibrio económico de la misma.

La información básica que ha de facilitar dicho Proyecto será:

- Plan Estratégico de la Contrata
- Organización de apoyo a la gestión con la que contará desde la organización de la empresa.
- Justificación de los objetivos a cumplir en la limpieza, así como los rendimientos previstos.
- Los medios humanos, mecánicos, así como las instalaciones y los servicios generales asignados a este contrato no podrán ser utilizados para trabajos

- ajenos al mismo, salvo que el Ayuntamiento por razones excepcionales, de interés público y debidamente justificadas y motivadas, así lo aconsejen, debiendo autorizarse de manera puntual y expresa.
- Política general de Gestión de Personal propuesta por el licitador para cubrir todos los puestos de trabajo en caso de bajas por incapacidad, absentismo, etc.
 - El Plan de Contingencias con los cambios que proponga para mejorar, reducir y resolver esas situaciones:

1. Las contingencias comunes:

- Absentismo: estarán previstas y se cubrirán en menos de 2h.
- Vacaciones: estarán siempre previstas y cubiertas.
- Servicios extraordinarios: estarán previstos y se cubrirán en menos de 4h.
- Servicios extraordinarios de especial magnitud: se cubrirán en 4h.
- Horas sindicales: estarán siempre previstas y cubiertas.
- Falta de material o del stock: se cumplirá con el pliego, con la verificación previa de la cantidad y calidad de los productos y agilizando las fases de compra, recepción, almacén y entrega.
- Avería de maquinaria: estará previsto el uso de otra similar en menos de 8h.

2. Las contingencias excepcionales:

- Huelga: estará previsto el protocolo, e inmediatamente a su convocatoria se informará del protocolo y las medidas que se vayan adoptando.
 - Emergencias por motivos meteorológicos, accidentes, heladas, nevadas: inmediatamente, y en caso de necesidad se podrán suspender los servicios para organizar brigadas con todos los medios humanos y materiales necesarios.
- La Organización del personal con el organigrama del servicio con especial referencia al curriculum del que nombre su interlocutor/responsable del contrato, los calendarios, la movilidad de los trabajadores, cumpliendo las exigencias del Pliego y sus Anexos.
 - Se diferenciará el personal de limpieza dedicado a los "trabajos cotidianos" y el dedicado a los "trabajos afines", señalando el personal de las limpiezas, el del equipo de gestión, y el interlocutor / responsable del contrato.
 - Es fundamental que se garantice la calidad del servicio y el rendimiento del personal.
 - Se racionalicen las funciones de los responsables.
 - Se exija la confección de partes de trabajo.
 - Se canalicen las quejas.

- Se establezca una comunicación continua con el Ayuntamiento.
- Se acompañe el curriculum del interlocutor / responsable del contrato.
- Sistemas de control de presencia-cantidad de medios humanos y calidad de los servicios que permitan proporcionar al Ayuntamiento de Cuenca todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados. Incluyendo un modelo de hoja de evaluación de limpieza.
- Los Licitadores deberán presentar en su oferta el detalle de la planificación, gestión y administración del servicio de limpieza, del suministro de los productos de limpieza, y de la retirada y depósito de los residuos, organizarán los servicios teniendo en cuenta las necesidades/consideraciones descritas en el presente Pliego, al menos, los siguientes objetivos:
 - Se buscará la máxima productividad, generalizando al máximo los equipos unipersonales.
 - Se potenciará al máximo la mecanización en la ejecución de los trabajos.
 - Se buscará la máxima flexibilidad y adaptabilidad de los equipos humanos y materiales en la realización de distintos cometidos complementarios entre sí.
 - Se buscará el adecuado dimensionamiento de la plantilla y la estructura jerárquica más eficaz.
 - Se potenciarán medidas orientadas a la reducción del absentismo.
 - Se optimizarán métodos, equipos y formación profesional para la prestación de los servicios.
 - Se buscará el menor impacto medio-ambiental en la prestación de los servicios.
 - Se potenciará las acciones de información y sensibilización a los usuarios y ciudadanía.
- Política propuesta para sustitución inmediata de aquellos equipos de trabajo y maquinaria que no puedan prestar servicio por avería u otras causas.
- Constitución de los equipos (personal, maquinaria, material, herramientas, etc.), y su distribución por servicios, zonas o sectores y actuaciones a realizar por cada uno de ellos.
- Cantidad, características técnicas, marca y modelo comercial de toda la maquinaria adscrita.
- Cantidad total de trabajo por día, semana y mes a realizar por cada uno de los trabajadores para atender cada zona y/o servicio, expresado en unidades: metros cuadrados de general, infantil, zona deportiva, patio pavimentado, patio sin pavimentar, zonas acristaladas y otros que se consideren en unidades o metros lineales.
- Coste compuesto de cada prestación, expresada en la unidad correspondiente (coste por m² de cada acción, por unidades, etc.).
- Sistemas de control de calidad. Cuantificación de los parámetros indicadores de calidad que deberán ser como mínimo los exigidos por este pliego, e

- indicando el porcentaje de mejora, en su caso, ofertado sobre los indicados en el pliego, particularizados a la prestación de cada servicio.
- Planificación del ámbito de actuación en zonas, sectores, itinerarios o cualquier otra subdivisión propuesta por el licitador, en función de cada una de las prestaciones que integran este servicio.
 - Planos individualizados a escala suficientemente detallada de las zonas o sectores, con descripción detallada de los edificios, dependencias o sectores, con indicación de las actuaciones a realizar y los niveles de limpieza adoptados para cada una de ellas, no pudiendo ser esta distribución de menor exigencia a la contemplada en este Pliego.
 - El Plan de Transición del Servicio para el inicio de este contrato, a fin de mantener su correcto funcionamiento, durante el posible cambio de adjudicatario, con mención del interlocutor / responsable del contrato. Se presentará el cronograma de actuación, para que el Ayuntamiento esté informado de las actuaciones que va a realizar con este nuevo contrato.
 - Plataforma Tecnológica:
 - Informatización General del Servicio.
 - El licitador deberá detallar de manera personalizada la solución técnica planteada.
 - Deberá indicar todos los equipos informáticos propuestos, así como todos aquellos sistemas de comunicación necesarios y la sensorización de equipos y elementos propuestos, ya sean activos o pasivos.
 - Sistemas de Información Geográfica (S.I.G.) y de control de flotas incluidos en la plataforma tecnológica a desarrollar.
 - Sistema integral de gestión de incidencias incorporado en la plataforma tecnológica.

ARTÍCULO 22º.- MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE GESTIÓN.

La Propuesta de Organización de los Servicios ofertados por la empresa adjudicataria podrá sufrir a requerimiento municipal modificaciones, a fin de acomodarse a nuevas necesidades del servicio.

Las modificaciones podrán ser propuestas por la iniciativa de la propia contrata o a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales y aprobarse por el órgano municipal competente.

ARTÍCULO 23º.- OFERTA ECONÓMICA.

Los licitadores deberán acompañar a su propuesta como condición imprescindible para concurrir a la licitación un estudio económico-financiero para justificar de manera pormenorizada tanto las inversiones proyectadas como cada una de las tareas a desarrollar, así como el equilibrio económico de la concesión según su propuesta, debiendo figurar y justificar adecuadamente los siguientes conceptos, si los hubiere:

1. Coste unitario de personal:

- 1.1. Coste anual de todas las categorías según turnos, así como domingos y festivos.
- 1.2. Coste diario de todos los puestos de trabajo en las distintas categorías y turnos de trabajo.

2. Coste unitario de vestuario y herramientas:

- 2.1. Coste unitario anual de vestuario.
- 2.2. Coste unitario anual de herramientas.
- 2.3. Coste anual y coste total de la gestión, justificando la amortización de las inversiones proyectadas, si las hubiera, y el equilibrio económico.

3. Coste unitario de maquinaria y equipos:

- 3.1. Coste de adquisición y amortización.
- 3.2. Coste anual de explotación (costes de conservación, mantenimiento, seguros, combustible, etc.).
- 3.3. Coste total anual por máquina y equipo.

4. Coste unitario de las instalaciones fijas:

- 4.1. Coste anual total por cada instalación fija.
- 4.2. Coste anual de conservación y mantenimiento de cada instalación.
- 4.3. Coste anual de alquiler y/o amortización.

5. Coste unitario equipos incluidos en plataforma tecnológica:

- 5.1. Coste unitario de sensores, etiquetas RFID, lectores, etiquetas QR, etc.
- 5.2. Coste unitario comunicación de los equipos (GPRS, nodos, etc.).
- 5.3. Coste anual y coste total del funcionamiento y gestión de la plataforma.

6. Coste unitario partidas/prestaciones:

- 6.1. Coste unitario prestación (Ej. Limpieza general, infantil, cristales, zona deportiva, patio con o sin pavimento, zonas ajardinadas etc).
- 6.2. Coste unitario partida, indicando como mínimo desglose de medios humanos, maquinaria y resto costes (Ej. Barrido manual).
- 6.3. Coste anual y coste total por prestación y por partida.
- 6.4. Para la elaboración de este epígrafe, el licitador, al margen de aportar los datos solicitados y en la forma que considere oportuna, deberá incluir una tabla resumen de las partidas / servicios que refleje de manera clara y concisa al menos los siguientes aspectos:

Partida/Servicio	Breve Descripción	Unidad de Medida (Jornada, m2, Elemento, etc)	Coste Unidad	Nº Unidades/día	Nº Unidades/Mes	Nº Unidades/Año	Coste Diario	Coste Semanal	Coste Mensual	Coste Anual

Los licitadores presentarán en sus ofertas los presupuestos anuales parciales de cada uno de los servicios objeto de la licitación. El cálculo de estos presupuestos anuales estará debidamente justificado, presentando los licitadores una descomposición del precio anual distribuido en las diversas partidas que lo integran, distinguiendo los siguientes conceptos:

- Costes de personal, obtenidos por aplicación de los precios unitarios obtenidos del actual convenio, detallado por servicios, número de empleados, categorías, días de servicio, etc.
- Costes de combustibles, lubricantes, mantenimientos, reparaciones, amortizaciones etc., relativos a los vehículos y maquinaria adscritos a los servicios, en su caso.
- Otros costes anuales relativos a los seguros, impuestos, material auxiliar, vestuario, utillaje, etc.
- Sobre los costes mencionados se aplicarán los Gastos Generales y Beneficio Industrial, así como el IVA correspondiente, conformando los presupuestos parciales de todos y cada uno de los servicios, cuya suma determinará el presupuesto anual del Servicio.

Al margen de los presupuestos parciales de cada uno de los servicios, se calculará de forma diferenciada y debidamente justificada, el presupuesto anual de los servicios comunes, tales como dirección y vigilancia de los servicios, administración, taller, almacén, servicio médico, etc., dicho presupuesto se incluirá de forma proporcional en los diferentes servicios objeto del contrato.

ARTÍCULO 24º.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Desde el Ayuntamiento se vigilará y controlará la forma de prestación de los servicios adjudicados, en relación con las especificaciones de este Pliego.

El personal que vaya a desempeñar el servicio de dirección e inspección será nombrado para tal fin. Se nombrará un Director del Servicio de limpieza de los colegios públicos y otras dependencias municipales, y se nombrarán tantos adjuntos a la dirección como sea necesario. Al director del servicio le serán facilitados cuantos medios y datos precise para el desarrollo de su trabajo con respecto a su funcionamiento. En el uso de sus competencias podrán realizar

diariamente las revisiones del personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar.

Especialmente, antes de finalizar el primer trimestre desde la adjudicación del contrato, se determinará con el contratista una batería de indicadores de actividad y de calidad, que como mínimo incluirá los reflejados en el anexo 5 cuyo valor deberá reportar éste con carácter mensual al Ayuntamiento.

Las funciones del personal destinado a labores de inspección serán las siguientes:

1. Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
2. Controlar que se cumple, tanto lo estipulado en el Pliego como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario, en cuanto al número y cualificación del personal.
3. Determinar que los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en este pliego.
4. Vigilar que el aseo, vestuario, etc., del personal de la plantilla adscrita a la contrata, reúne las condiciones exigidas a su rango, lugar de actuación e importancia de la misión que tenga encomendada, adaptándose asimismo a las condiciones dictadas por el Ayuntamiento en cuanto a vestuario de las empresas contratistas que trabajen con el mismo.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas. Las decisiones serán cumplidas de forma inmediata, o en su caso, en el plazo que oportunamente se fije.

El adjudicatario estará obligado a elaborar semanal, mensual y anualmente, y de acuerdo con el personal técnico del Ayuntamiento, una programación con las actuaciones a realizar para la limpieza adecuada.

Semanalmente, elaborará un parte con los trabajos realizados la semana anterior, así como los previstos para la semana siguiente, que se remitirá al Ayuntamiento. Asimismo, recibirá las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio que le haga el personal técnico del Ayuntamiento. Estas comunicaciones se realizarán de forma personal a través del representante de la empresa que dirija la contrata y a través de la plataforma tecnológica prevista al efecto, además, mediante correo electrónico para que haya constancia de las mismas si se considera necesario. Si la inspección del Ayuntamiento comprobare diferencias entre los servicios prestados y los reflejados en el parte de trabajo emitido por la empresa, se realizarán los correspondientes ajustes de unidades, de tal forma que la factura refleje los trabajos efectivamente prestados por el contratista.

El adjudicatario entregará mensualmente una memoria en la que quede reflejado el personal y medios que están trabajando, así como las actuaciones realizadas, etc., con el fin de facilitar la realización de las comprobaciones oportunas.

ARTÍCULO 25º.- ÓRDENES DE LA DIRECCIÓN.

El contratista deberá atender con toda diligencia a cuantas órdenes dicte la Dirección Técnica del Ayuntamiento. Estas podrán hacerse por cualquier medio del que quede constancia, en especial mediante la plataforma tecnológica, e incluso verbalmente cuando, a juicio de la Dirección, la interpretación de la orden y la relevancia de su cumplimiento inmediato no sean de especial relevancia.

En caso de dudas sobre la interpretación de la órdenes o cuando el contratista lo considere imprescindible, podrá solicitar por escrito que se le comunique la orden de igual manera, expresando los motivos.

El contratista se asegurará del cumplimiento estricto de las mismas, e informará, con la frecuencia que requiera el Ayuntamiento sobre los resultados y su grado de ejecución.

ARTÍCULO 26º.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO.

En el plazo de 15 (quince) días a partir de la fecha de adjudicación, el contratista presentará de forma clara en documentos independientes y bien definidos, una memoria técnica, con la organización del servicio, especificando puestos de trabajo con organigrama de la organización del servicio, los trabajadores que lo prestarían, número de vehículos y maquinaria, así como un calendario anual de trabajos según edificios, de forma legible, tanto en formato papel como digital.

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas, a las mejoras contenidas en su oferta, y a las órdenes que a través de cualquier medio (escrito, verbal o digital-email) procedan de la Dirección Facultativa.

El adjudicatario intervendrá directamente, sin necesidad de autorización expresa del personal técnico del Ayuntamiento, en aquellas operaciones de inspección y conservación que requieran las actuaciones específicas en el Pliego, pues es su obligación la detección de las situaciones anómalas que se originen relativas a la limpieza de los edificios objeto del contrato.

El adjudicatario dispondrá de un sistema de autocontrol que permita la detección y corrección de cuantos defectos, trabajos mal realizados, faltas, roturas, etc. ocurran, de manera que se puedan detectar directamente por la empresa adjudicataria y sean corregidos a la máxima brevedad, siendo comunicados inmediatamente al Ayuntamiento.

Intervendrá, a requerimiento del personal técnico del Ayuntamiento, en actuaciones que por urgencia sean necesarias, aun fuera de su horario habitual de trabajo y en todos los acontecimientos y fiestas que se realicen en el ámbito de este contrato.

El personal y medios del adjudicatario se pondrán a las órdenes del personal técnico del Ayuntamiento, a fin de participar en las actuaciones que se realicen para

resolver actuaciones extraordinarias, atendiendo a las instrucciones que se den al respecto y utilizando, si fuera necesario, los medios especiales que fueran necesarios.

La empresa adjudicataria será responsable de imprimir a sus trabajadores un ritmo de trabajo adecuado, capaz de alcanzar los objetivos previstos en cuanto a la cantidad y calidad de las labores.

La empresa adjudicataria estará obligada a abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otro trámite relacionado con el servicio, así como abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos y otras prestaciones patrimoniales de carácter público que resulten como consecuencia del contrato o su ejecución.

La empresa adjudicataria adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes y/o perjuicios de todo orden sobre personas y bienes. Los daños y perjuicios ocasionados en cualquiera de los elementos de los edificios municipales y demás elementos de propiedad municipal, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria cuando se deban a negligencia, culpa o incumplimiento del presente pliego, así como por una inadecuada ejecución de las labores.

Semanalmente, la empresa adjudicataria reportará al personal técnico del Ayuntamiento la programación de trabajos previstos para la semana siguiente y los ejecutados durante la anterior, de forma que se pueda conocer el grado de adecuación de los trabajos a los Programas de Gestión. Esta programación semanal deberá incluir la ubicación exacta en la que se ejecutará cada labor y el técnico de la empresa responsable de la misma, así como sus datos de contacto.

ARTÍCULO 27º.- INCIDENCIAS Y DEFICIENCIAS EN LA LIMPIEZA DE LOS CENTROS.

El contratista deberá comunicar en el día cualquier incidencia que impida la prestación de un buen servicio a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento. Del mismo modo pasará una relación semanal con todo tipo de cambios en el normal desarrollo de los servicios como cambios, incidencias, reposición de materiales, etc., que se produzcan en la semana.

En el caso de que existan deficiencias en la limpieza del Centro o Dependencia, se realizará un informe por parte de sus responsables que se hará llegar en el menor tiempo posible a los Servicios Municipales correspondientes con el fin de adoptar las medidas oportunas. Este escrito constituirá un medio de prueba en un posible expediente sancionador. También se podrán detectar deficiencias por otros medios como inspecciones técnicas rutinarias.

De las deficiencias encontradas se incoará el correspondiente expediente sancionador dándosele audiencia al adjudicatario y siendo el fallo final inapelable para el mismo.

ARTÍCULO 28º.- RESPONSABILIDAD ECONÓMICA DEL ADJUDICATARIO.

1. Faltas:

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego, así como de la oferta adjudicataria, dará lugar a las sanciones que correspondan a cada caso, conforme a los siguientes criterios:

1.1. Faltas leves.

Tendrán la consideración de faltas leves:

1. La imperfección no reiterada en la prestación del servicio, relativa tanto a la calidad de los trabajos, insuficiencia de medios, estado, conservación y mantenimiento del material, ritmo de ejecución de los trabajos, retraso en la prestación del servicio, incumplimiento de órdenes emanadas de los técnicos del Ayuntamiento, etc., siempre que no deriven daños graves y que suponga la imposición de tres apercibimientos al año.
2. El retraso de un día en la entrega de cualquier producto de limpieza.
3. La interrupción en la prestación del servicio por un plazo inferior a tres horas.
4. La falta o deficiencia de uniformidad del personal.
5. La falta de envío de la información o su retraso.
6. El retraso de tres días en la entrega de los informes del control de calidad, mensual o anual.
7. Un fallo, una incorrección, o un incumplimiento del plan de limpieza habitual o diaria sin motivo justificado.
8. El retraso de tres días en proporcionar los datos de presencia en los puestos de trabajo que requiera el responsable del contrato.
9. La falta de comunicación al Ayuntamiento de averías o de falta de suministro.
10. El uso incorrecto del consumo de agua y electricidad de manera injustificada.

1.2. Faltas graves.

Tendrán la consideración de faltas graves las siguientes:

1. La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios, no cumpliendo las condiciones establecidas y el retraso en la prestación de los mismos.
2. No acatar las instrucciones dictadas por la dirección del contrato.
3. La interrupción en la prestación del servicio por un plazo superior al establecido para las faltas leves. En todo caso, la paralización injustificada de la actividad en más de una jornada. No prestar el servicio durante dos días consecutivos.
4. La reiteración en la comisión de faltas leves no comprendidas en los apartados anteriores y que a juicio y acreditada justificación de los técnicos responsables del Ayuntamiento, merezcan tal condición por denuncias presentadas, en razón al incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios objeto del contrato.
5. La percepción por el adjudicatario o sus empleados de cualquier

- remuneración, canon o merced de los particulares.
6. Impedir o retrasar dolosamente las tareas inspectoras de los técnicos del Ayuntamiento.
 7. Los incidentes del personal del contratista adscritos a los servicios contratados con el personal trabajador de los edificios municipales objeto del contrato, vecindario y usuarios del mismo, tanto por tratos incorrectos como por anomalías en la realización de la limpieza.
 8. La inobservancia de las prescripciones sanitarias o el incumplimiento de las órdenes sobre evitación de situaciones insalubres, de peligrosidad o incomodidad, una vez apercibido formalmente el contratista y no haberlas éste cumplimentado. - La realización de las prestaciones en forma defectuosa, con repercusión para la salubridad e higiene pública.
 9. La inobservancia de las medidas adecuadas para evitar situaciones peligrosas.
 10. El incumplimiento de las obligaciones laborales y de la Seguridad Social con el personal adscrito a los servicios, por cuenta del contratista.
 11. No estar al corriente de las primas de seguros obligatorios.
 12. Cualquier retraso del interlocutor / responsable del contrato del adjudicatario en personarse o dar respuesta y satisfacción en el plazo de tres horas, desde que se le comunica un requerimiento por un incumplimiento del contrato.
 13. El retraso reiterado, en más de media hora, en el comienzo de la prestación de los servicios sobre el horario previsto.
 14. Utilizar productos de limpieza que no cumplan las condiciones mínimas señaladas en este pliego, los fraudes en la forma de utilizar los productos de limpieza, o su mal estado de conservación.
 15. El retraso de un día en la entrega de cualquier producto de limpieza.
 16. El retraso de siete días en la entrega de los informes del control de calidad, mensual o anual. El ocultamiento o falseamiento de información que sobre controles y partes de trabajo esté obligado el contratista a facilitar al Ayuntamiento.
 17. El retraso de siete días en proporcionar los datos de presencia a los puestos de trabajo que requiera el responsable del contrato.
 18. El retraso de un día señalado o acordado en la sustitución del personal habitual por otro, en cualquiera de las contingencias previstas.
 19. El abuso del consumo de agua y electricidad de manera injustificada.
 20. Todas aquellas que, implicando un incumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en el presente Pliego, no merezcan la calificación de muy graves y que, por su naturaleza, no deban ser comprendidas en las leves.

1.3. Faltas muy graves.

Tendrán la consideración de muy graves las siguientes infracciones:

1. No dar comienzo a la prestación de los servicios contratados dentro del plazo estipulado para ello en el contrato donde se formalice la adjudicación de la licitación.
2. El incumplimiento o demora de las órdenes de trabajo dadas por los técnicos responsables del Ayuntamiento con el carácter de urgentes.

3. Paralización o no prestación de los servicios contratados, no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos, o desaparición de alguno de los materiales adscritos al servicio.
4. Fraude en la forma de prestación de los servicios, no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos, o desaparición de alguno de los materiales adscritos al servicio.
5. Carencia de los elementos de protección y seguridad, necesarios y obligatorios, en los medios personales y/o materiales, para la prestación de los servicios.
6. Verter en lugar no autorizado los productos y residuos de los distintos trabajos.
7. Reiteración de faltas graves en la conservación y mantenimiento de maquinaria, materiales y demás elementos.
8. Ceder, subarrendar o traspasar parte del servicio contratado, bajo cualquier modalidad o título, sin la previa autorización del Ayuntamiento.
9. Efectuar cambios de trabajadores en los edificios sin autorización municipal.
10. El incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones laborales y de la seguridad social respecto de los trabajadores.
11. No prestar el servicio durante más de dos días, sean o no consecutivos.
12. La falsedad en los partes, informes, facturas, sea cual sea su trascendencia económica.
13. El ocultamiento o falseamiento de información que resulte vital para los intereses del Ayuntamiento o que suponga una pérdida económica superior a seis mil euros.
14. La comisión de dos incumplimientos graves en un plazo de 2 meses.
15. La utilización de medios humanos y/o materiales adscritos a este contrato para otros fines ajenos al mismo sin autorización del Ayuntamiento.

2. Penalizaciones:

Las faltas cometidas por el contratista se penalizarán por el Ayuntamiento de la siguiente forma:

1. Las faltas leves tendrán una penalización de trescientos a mil euros (de 300,00 a 1.000,00 €).
2. Las faltas graves tendrán una penalización de mil uno a seis mil euros (de 1.001,00 a 6.000,00 €).
3. Las faltas muy graves tendrán una penalización de seis mil uno a diez mil euros (de 6.001,00 a 10.000,00 €), pudiendo conllevar la pérdida de la fianza definitiva, con obligación del contratista de constituir una nueva por igual importe si no hay resolución del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que se determine de acuerdo con la normativa vigente.

Se considerará que hay reiteración cuando el comportamiento u omisión, se produzca por tres veces, sea cual sea el período en el que se produzca.

Las faltas muy graves si existe reiteración y/o reincidencia podrán ocasionar la rescisión del contrato.

El importe de las penalizaciones impuestas se deducirá de las certificaciones mensuales que se expidan para el abono de los servicios realizado por el contratista.

La presente valoración de las penalizaciones no elimina la posibilidad de resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido y, en su caso, previa audiencia del interesado.

En caso de no ejecución de un determinado servicio de los que compongan el objeto del contrato y sin perjuicio de las penalizaciones que le sean de aplicación, se efectuará una deducción de la certificación mensual, valorándola por los precios unitarios de las operaciones fijas, bien en su totalidad o en un porcentaje que dependerá de las labores no realizadas.

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante el Ayuntamiento de todas las faltas que pudieran ser cometidas por sus empleados, así como de las repercusiones a que dieran lugar. El adjudicatario, igualmente, se hará responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen en las zonas verdes, arbolado y demás elementos de propiedad municipal por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego.

La valoración de estos daños o perjuicios será realizada por el personal técnico del Ayuntamiento, quedando obligado el adjudicatario a satisfacer la cuantía correspondiente al importe que resulte de la valoración de los daños o perjuicios producidos. Dicha valoración se fijará sobre el importe estimado de las labores no realizadas, realizadas incorrectamente o fuera de época. En aquellos donde no se puedan valorar los porcentajes correspondientes a cada labor de conservación de forma general, será el personal técnico del Ayuntamiento el que procederá a valorar en cada caso puntual y concreto, aquella labor que dentro del total de las mismas, sea objeto de posible sanción por incumplimiento.

El adjudicatario se responsabilizará económicamente de aportar los medios, materiales y personal, establecidos en la oferta, pudiendo ser penalizado por el Ayuntamiento en un importe no inferior al beneficio económico que su incumplimiento haya producido en el adjudicatario, y al perjuicio provocado por tales omisiones y hasta el doble del mismo, según las circunstancias que concurran en cada supuesto.

ARTÍCULO 29º.- ALTERACIÓN O MEJORA EN LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Cualquier alteración o mejora de la organización del servicio deberá ser aprobada previamente por los Servicios Municipales, que en cualquier momento podrán proponer las modificaciones que estimen oportunas y que la Empresa adjudicataria estará obligada a aceptar.

El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones del trabajo comprendido en el contrato sin la debida aprobación de dicha modificación y el

presupuesto resultante por la Administración. En otro caso, no podrá el adjudicatario ejecutar ningún tipo de trabajo que supere por su cuantía el presupuesto fijado, no habiendo lugar a indemnización alguna ni se abonará el exceso al adjudicatario, delimitándose la responsabilidad a que hubiere lugar de conformidad con la legislación vigente.

ARTÍCULO 30º.- EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO.

Los servicios se realizarán con sujeción a las Cláusulas de este Pliego, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dieron los Técnicos del Ayuntamiento y a satisfacción de éstos.

El adjudicatario será responsable del servicio y de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cuando las personas empleadas por el contratista no procedieren con la debida corrección dentro del edificio o fueran poco cuidadosas en el desempeño de su cometido, el Ayuntamiento podrá exigir al contratista la sustitución de las mismas.

ARTÍCULO 31º.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

El artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece "**Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden**"; será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una **condición especial de ejecución del contrato, incluyendo las penalidades por su incumplimiento o su consideración como obligación contractual esencial**.

En consecuencia se exige que las empresas licitadoras cumplan con los siguientes requisitos:

1. Materia medioambiental:

- a. Plan de promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; que deberá contemplar, como mínimo, el incremento del reciclado y uso de envases reutilizables de un 25% anual. Así el primer año el 25%, segundo año 50%, tercer año 75% y cuarto año 100%.
- b. Plan de impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica; que deberá contemplar, como mínimo, el incremento del uso de productos a granel y de la producción ecológica de un 5% anual . Así el primer año el 5%, segundo año 10%, tercer año 15% y cuarto año 20%.

2. Materia socio laboral:

- a. Plan de fomento de la integración social de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social; que deberá contemplar, en base a las sustituciones por jubilación, vacaciones, enfermedad, excedencias, etc., un crecimiento sobre la situación actual del 2,5% anual, de forma que se alcance al final de los cuatro años de duración del contrato un 10% de incremento.

ARTÍCULO 32º.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Los criterios de selección del contratista establecidos conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, serán:

1º.- Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario que se acreditarán mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, en los tres últimos años, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.
- b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación, con una duración de 4 años.
- c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

2º.- Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario que se acreditarán mediante:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad

competente. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado como mínimo será de 600.000 euros, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación. Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios.

La solvencia económica y financiera y la técnica y profesional anteriormente exigida, podrá ser sustituida por los licitadores por la siguiente clasificación:

- Grupo U.
- Subgrupo 1. Servicios de limpieza.
- Categoría 4. Cuantía del contrato (media anual) sea igual o superior a 600.000 euros e inferior a 1.200.000 euros.

Además se exige que las empresas licitadoras cumplan con los siguientes requisitos:

- Disponer de un sistema de gestión de calidad certificado en ISO9001.
- Disponer de un sistema de gestión ambiental efectivo certificado en ISO14001 o EMAS.
- Que la empresa disponga de un técnico en plantilla con titulación adecuada para el tratamiento de la Legionella.

ARTÍCULO 33º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Toda la documentación inherente al proceso de licitación se presentará, aparte de en soporte papel, también en soporte informático. Será motivo de exclusión la no presentación de la documentación en ambos soportes.

Valorados hasta 100 puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS	Puntuación
Criterios valorables en cifras o porcentajes	70
PRECIO: Oferta económica.	40
Puesta a disposición del Ayuntamiento de una bolsa de horas, para la realización de tareas objeto del contrato, a razón de 1 punto por cada 100 horas anuales con un máximo de 10 puntos.	10
Sustitución anual de papeleras defectuosas. 0,01 punto/papelera con un máximo de 100/año.	1
Disponibilidad Operario 24 horas. SI/NO	1
Mejora salarial, se otorgará de forma proporcional hasta 10 puntos por el incremento del salario hasta un 1,5 %.	10

Mejora de las condiciones especiales, Reciclado y envases reutilizables. Se otorgará 0,5 puntos por cada año de anticipación del objetivo final del 100% de reciclado.	2
Mejora de las condiciones especiales, productos a granel. Se otorgará 0,5 puntos por año de anticipación del objetivo final del 20%.	2
Mejora de las condiciones especiales, productos ecológicos. Se otorgará 0,5 puntos por año de anticipación del objetivo final de alcanzar el 20%.	2
Mejora de las condiciones especiales, Integración social. Se otorgará de forma proporcional hasta un máximo de 0,5 punto por año por incrementar el objetivo anual, como limite el doble.	2
Criterios no valorables en cifras o porcentajes	30
Organización Técnica del Servicio	10
Programas de Gestión	10
Control y Calidad del Servicio	10
PUNTUACIÓN TOTAL	100

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

1.1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 40 puntos

Se valorará el precio ofertado por los licitadores en función de la oferta más económica de las admitidas a la licitación. La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_i = 40 \times (O_{\min} / O_i)^{1/2}$$

Siendo:

V_i = Puntuación obtenida por la oferta que se valora.
 O_{\min} = Oferta mínima entre las admitidas a la licitación.
 O_i = Oferta que se valora.

En relación con los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias se estará a lo que establece el artículo 85 del R.D.1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Bajas temerarias:

Antes de proceder a la puntuación de las ofertas económicas, se seleccionarán aquellas que incluyen bajas temerarias, considerando como criterio para calificarlas como tales el que sean inferiores en un veinticinco por ciento a la baja media de todas las ofertas.

Las ofertas económicas seleccionadas por incluir bajas temerarias deberán ser justificadas por el contratista que las presenta en el plazo y forma indicados por el

órgano de contratación. En caso de no presentarse dicha justificación o no ser ésta adecuada serán descartadas definitivamente del procedimiento de contratación.

1.2.- MEJORAS PROPUESTAS SIN QUE SUPONGAN INCREMENTO DE COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO:

A1) Incremento Bolsa Horas de Trabajo

Puesta a disposición del Ayuntamiento de una bolsa de horas. Aumento del montante de la Bolsa de Horas de Trabajo descrita en este Pliego en similares condiciones. Para la realización de tareas objeto del contrato, a razón de 1 punto por cada 100 horas anuales con un máximo de 10 puntos.

A2) Sustitución anual de papeleras defectuosas.

Se valora la sustitución anual de papeleras defectuosas. 0,01 punto/papelera con un máximo de 100/año. Máximo 1 puntos.

A3) Disponibilidad Operario 24 horas. SI/NO.

Se valorará disponer de al menos un operario para atender incidencias urgentes y sobrevenidas en cualquier momento del día durante todos los días laborables del año.

A4) Mejora salarial.

Se valorará el incremento salarial permanente, otorgándose, de forma proporcional, hasta 10 puntos en función del porcentaje de incremento, hasta un máximo del 1,5% respecto de la situación actual.

A5) Mejora de las condiciones especiales, Reciclado y envases reutilizables. Anticipación.

Se otorgará 0,5 puntos por cada año de anticipación en el cumplimiento del objetivo final del 100% de reciclado y envases reutilizados. Máximo 2 puntos

A6) Mejora de las condiciones especiales productos a granel. Anticipación.

Se otorgará 0,5 puntos por año de anticipación en el cumplimiento del objetivo final del 20%. Máximo 2 puntos.

A7) Mejora de las condiciones especiales, productos ecológicos. Anticipación.

Se otorgará 0,5 puntos por año de anticipación en el cumplimiento del objetivo final del 20%. Máximo 2 puntos.

A8) Mejora de las condiciones especiales, Integración social. Incremento.

Se otorgará, de forma proporcional, hasta un máximo de 0,5 puntos por año si se incrementa la cuantía total prevista en el objetivo anual, teniendo como límite el doble del mismo. Máximo 2 puntos.

2.- CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

2.1.- ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO: 10 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente una organización técnica del servicio más acorde con la prestación a realizar y el resto se valorará de manera proporcional. Se exigirá una estructura organizativa justificada de los medios técnicos y operativos para que este apartado sea objeto de valoración. En cualquier caso el personal perteneciente a dicha organización técnica del servicio coincidirá con el personal adscrito al mismo. Se valorará de acuerdo con el siguiente baremo en función de la idoneidad.

Óptimo	= 100% de la máxima puntuación.
Notable	= 75% de la máxima puntuación.
Suficiente	= 50% de la máxima puntuación.
Insuficiente	= 25% de la máxima puntuación.
Deficiente	= 0% de la máxima puntuación.

Criterio	Puntuación
Organización de apoyo a la gestión.	1
Justificación de los objetivos a cumplir.	1
Organigrama. Estructura jerárquica. Constitución de los equipos de personal y su distribución por tareas/servicios.	1
Cartografías escala detallada de las zonas o sectores y actuaciones a realizar por cada uno de ellos.	1
Mecanización. Cantidad, características técnicas, de la maquinaria adscrita a cada equipo de trabajo, cuadrilla, sector.	1
Rendimiento del trabajo por hora, jornada, semana y/o mes, individual o por equipo, expresado en unidades: metros cuadrados, metros lineales, pies de ejemplar, etc.	1
Sustitución de personal.	1
Planificación de actuaciones en zonas, sectores, itinerarios o cualquier otra subdivisión propuesta.	1
Informatización General del Servicio. (Plataforma tecnológica, planificación, gestión de incidencias).	2
TOTAL	10

2.2.- PROGRAMAS DE GESTIÓN: 10 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a los programas de gestión de la oferta que demuestre:

- Un mayor conocimiento de la realidad en cuanto a necesidades y soluciones técnicas y operativas de los espacios objeto del contrato.
- Proponga una mejor solución técnica y operativa concretada en métodos de trabajo para cada programa de gestión.
- Asigne los medios humanos y materiales idóneos -cuantitativa y cualitativamente- para realizar todas y cada una de las tareas que comprende el Pliego, de tal forma que la valoración económica de estos medios humanos y materiales para la realización de los programas coincida con la valoración del coste del servicio (personal, maquinaria, instalaciones, herramientas, etc.).

Cada uno de estos tres bloques vendrán analizados en cada uno de los programas definidos en este Pliego por igual y así serán valorados: tratamientos y limpieza. Se valorará de acuerdo con el siguiente baremo en función de la idoneidad:

Óptimo = 100% de la máxima puntuación.
 Notable = 75% de la máxima puntuación.
 Suficiente = 50% de la máxima puntuación.
 Insuficiente = 25% de la máxima puntuación.
 Deficiente = 0% de la máxima puntuación.

Criterio	Puntuación
Programa de pavimentos	1
Programa de mobiliario	1
Programa de servicios y cuartos de aseo	1
Programa de cristales	1
Programa de techos y paredes	1
Programa de aparatos de luz, dorados y metales	0,5
Programa de papeleras	0,5
Programa de puertas	0,5
Programa de patios	0,5
Programa de zonas verdes	0,5
Programa de zonas deportivas	0,5
Programa frecuencias	1
Programa de tratamientos sanitarios	0,5
Programa de legionela	0,5
TOTAL	10

2.3.- CONTROL Y CALIDAD DEL SERVICIO: 10 puntos

Valoración de los procedimientos de aplicación para el control y aseguramiento de la calidad de la prestación de los trabajos y servicios objeto del contrato. Plan para garantizar el control y la calidad en la prestación de este servicio: seguimiento del servicio, mecanismos de control del mismo, coordinación con el responsable de la Administración. Previsión de inspecciones y visitas. Temporalidad. Controles de servicio y métodos a utilizar tanto para el personal (horarios, entradas y salidas, sustituciones, etc.) como para los trabajos realizados. Modelos a utilizar. Etc. La puntuación máxima será de 10 puntos.

Óptimo = 100% de la máxima puntuación.
Notable = 75% de la máxima puntuación.
Suficiente = 50% de la máxima puntuación.
Insuficiente = 25% de la máxima puntuación.
Deficiente = 0% de la máxima puntuación.

Cuenca, a la fecha de la firma electrónica

EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: Miguel Chillarón Yuste

EL JEFE DE SERVICIO

Fdo.: Israel Izquierdo Hontecillas

FECHA DE FIRMA: 14/10/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 163522A205F54C3B0C2BC379146747DBE182A3CF62BBB5338B3D5EFFEB388695890BFAD313D47B5

POSTO DE TRABAJO: TÉCNICO TÉCNICO

NOMBRE: CHILLARÓN YUSTE MIGUEL
IZQUIERDO HONTECILLAS ISRAEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2BB420FAF53C70942B5

ANEXO 1

FRECUENCIA LIMPIEZA (DEPENDENCIAS tipo 1):

	DIARIO	ALTERNO	2 VECES SEMANA	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTAL	CAUNDO SE SOLICITE
Barrido suelos / Asp.alfombras y moqu.									
Fregado suelos									
Barrido y fregado sótanos y archivos									
Desempolvado y Limpieza mobiliario									
Servicios, Cuartos de aseo, vestuarios									
Ceniceros y Papeleras									
Accesos									
Huellas en puertas									
Patios									
Cristales									
Aparatos luz, dorados y metales									
Persianas									
Techos y paredes									
Puertas, marcos y ventanas									

(*) 7 días a la semana.

FRECUENCIA LIMPIEZA (DEPENDENCIAS tipo 2):

	DIARIO	ALTERNO	2 VECES SEMANA	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTAL	CAUNDO SE SOLICITE
Barrido suelos / Asp.alfombras y moqu.									
Fregado suelos									
Barrido y fregado sótanos y archivos									
Desempolvado y Limpieza mobiliario									
Servicios, Cuartos de aseo, vestuarios									
Ceniceros y Papeleras									
Accesos									
Huellas en puertas									

Patios																					
Cristales																					
Aparatos luz, dorados y metales																					
Persianas																					
Techos y paredes																					
Puertas, marcos y ventanas																					

FRECUENCIA LIMPIEZA (DEPENDENCIAS tipo 3):

	DIARIO	ALTERNO	2 VECES SEMANA	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	CAUNDO SE SOLICITE
Barrido suelos / Asp.alfombras y moqu.									
Fregado suelos									
Barrido y fregado sótanos y archivos									
Desempolvado y Limpieza mobiliario									
Servicios, Cuartos de aseo, vestuarios									
Ceniceros y Papeleras									
Accesos									
Huellas en puertas									
Patios									
Cristales									
Aparatos luz, dorados y metales									
Persianas									
Techos y paredes									
Puertas, marcos y ventanas									

FRECUENCIA LIMPIEZA (DEPENDENCIAS tipo 4):

	DIARIO	ALTERNO	2 VECES SEMANA	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	CAUNDO SE SOLICITE
Barrido suelos / Asp.alfombras y moqu.									
Fregado suelos									
Barrido y fregado sótanos y archivos									
Desempolvado y Limpieza mobiliario									
Servicios, Cuartos de aseo, vestuarios									
Ceniceros y Papeleras									

Accesos									
Huellas en puertas									
Patios									
Cristales									
Aparatos luz, dorados y metales									
Persianas									
Techos y paredes									
Puertas, marcos y ventanas									

FRECUENCIA LIMPIEZA (DEPENDENCIAS tipo 5):

	DIARIO	ALTERNO	2 VECES SEMANA	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	CAUNDO SE SOLICITE
Barrido suelos / Asp.alfombras y moqu.									
Fregado suelos									
Barrido y fregado sótanos y archivos									
Desempolvado y Limpieza mobiliario									
Servicios, Cuartos de aseo, vestuarios									
Ceniceros y Papeleras									
Accesos									
Huellas en puertas									
Patios									
Cristales									
Aparatos luz, dorados y metales									
Persianas									
Techos y paredes									
Puertas, marcos y ventanas									

FRECUENCIA LIMPIEZA (DEPENDENCIAS 6):

	DIARIO	ALTERNO	2 VECES SEMANA	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	CAUNDO SE SOLICITE
Barrido suelos / Asp.alfombras y moqu.									
Fregado suelos									
Barrido y fregado sótanos y archivos									

Desempolvado y Limpieza mobiliario																			
Servicios, Cuartos de aseo, vestuarios																			
Ceniceros y Papeleras																			
Accesos																			
Huellas en puertas																			
Patios																			
Cristales																			
Aparatos luz, dorados y metales																			
Persianas																			
Techos y paredes																			
Puertas, marcos y ventanas																			

FRECUENCIA LIMPIEZA (DEPENDENCIAS tipo 7):
COLEGIOS PÚBLICOS

	DIARIO	ALTERNO	2 VECES SEMANA	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL
Barrido/aspirado dependencias del centro								
Limpieza polvo dependencias centro								
Limpieza y desinfección de servicios								
Vaciado/limpieza ceniceros y papeleras								
Limpieza cajetines, pizarras y borradores								
Limpieza puertas, cristales acceso al centro								
Barrido y limpieza acceso al centro								
Fregados suelos en pasillos y escaleras								
Fregado despachos y salas de juntas								
Fregado resto dependencias								
Limpieza pupitres y mobiliario aulas								
Limpieza mobiliario de despachos								
Limpieza patios (papeles, etc.)								
Limpieza puntos de luz, dorados, techos y paredes								
Fregado repisas ventanas								
Limpieza cristales (interior y exterior)								
Limpieza marcos, ventanas y persianas								
Fregado radiadores, tuberías, etc.								
Limpieza sala calderas, archivos								

El servicio se prestará desde el 1 de septiembre al 30 de junio. El servicio se interrumpirá dos semanas por vacaciones de Navidad y una semana por vacaciones de

FECHA DE FIRMA: 14/10/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 163522A205F54C3B0C2BC379146747DBB182A3CF
62BBB5338B3D5EFFEB388695890BFAD313D47B5

PUERTO DE TRABAJO:
TECNICO
TECNICO

NOMBRE:
CHILLARÓN YUSTE MIGUEL
IZQUIERDO HONTECILLAS ISRAEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2BB420FAF53C70942B5



Semana Santa. Debiendo realizarse la limpieza de inicio de curso antes del 1 de septiembre.

FRECUENCIA LIMPIEZA (DEPENDENCIAS tipo 8)

MERCADO DE MINORISTAS

La limpieza se hará de lunes a sábado incluido y cuando coincidan dos fiestas consecutivas se limpiará en la que se abra el mercado.

	DIARIO	ALTERNO	2 VECES SEMANA	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTAL	CAUNDO SE SOLICITE
Barrido suelos									
Fregado suelos									
Barrido y fregado sótanos									
Desempolvado y Limpieza mobiliario									
Servicios, Cuartos de aseo, vestuarios									
Ceniceros y Papeleras									
Accesos									
Huellas en puertas									
Patios y pasillos exteriores									
Cristales									
Aparatos luz, dorados y metales									
Persianas									
Techos y paredes									
Puertas, marcos y ventanas									

FRECUENCIA LIMPIEZA (DEPENDENCIAS tipo 9)

La limpieza se hará de lunes a domingo.

- OFICINAS Y DEPENDENCIAS CUBIERTAS POLICIA LOCAL (*)
- PARQUE DE BOMBEROS (*)

	DIARIO	ALTERNO	2 VECES SEMANA	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTAL	CAUNDO SE SOLICITE
Barrido suelos / Asp.alfombras y moqu.									
Fregado suelos									
Barrido y fregado sótanos y archivos									
Desempolvado y Limpieza mobiliario									
Servicios, Cuartos de aseo, vestuarios									
Ceniceros y Papeleras									
Accesos									
Huellas en puertas									
Patios									
Cristales									
Aparatos luz, dorados y metales									
Persianas									
Techos y paredes									
Puertas, marcos y ventanas									

ANEXO 2

RELACIÓN DE CENTROS OBJETO DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES. DIRECCIONES, REFERENCIA CATASTRAL Y HORAS					
SERVICIO MUNICIPAL	Nº	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	Referencia catastral	horas PPT año 2018
ADMINISTRACION GENERAL	1	EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO (C/ COLMILLO)	CL COLMILLO 2 y 4	4370404WK7346G0001RX; 4370403WK7346G0001KX	2.190,00
	2	EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO (EXCEPTO ALCALDÍA Y SALÓN PLENOS)	PZ MAYOR 1	4369719WK7346G0001LX	500,00
EDIFICIO DEL MERCADO	3	MERCADO DE MINORISTAS: DE LUNES A SABADO	Plaza de España s/n	3866301WK7336F0001UO	751,10
	4	OFICINAS DE MEDIO AMBIENTE (DIAS ALTERNOS) M Y J??	Plaza de España s/n (edificio del Mercado)	3866301WK7336F0001UO	137,30
	5	OFICINAS DE REPRESENTACION SINDICAL Y JUNTA DE PERSONAL	Plaza España s/n (edificio del Mercado)	3866301WK7336F0001UO	91,50
	6	RESTO OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL PERSONAL (BAJOS, 1º, 2º Y 3º PLANTA). INCLUIDOS LAS ESCALERAS, SERVICIOS Y ZONAS COMUNES. EXCEPTO IMD	Plaza de España s/n (edificio del Mercado)	3866301WK7336F0001UO	1.602,00
TURISMO Y FESTEJOS	7	OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO	CL ALFONSO VIII 4	4369721WK7346G0001PX	209,14
	8	CASETA INFORMATIVA DE TURISMO DEL AUDITORIO	PS HUECAR 4	4368401WK7346G0001TX	43,20
	9	CASETA INFORMATIVA DE TURISMO DEL BARRIO DEL CASTILLO	C/ Larga s/n, Polígono 50 Parcela 241, HOZ HUECAR. CUENCA [CUENCA]	16900A050002410000ZS	43,20
	10	CASETA INFORMATIVA DE TURISMO DE MARIANO CATALINA	C/ Fermin Caballero, 10		43,20
	11	CUENCA SUBTERRANEA	C/ Alfonso VIII, 89		9,88
ECONOMIA Y HACIENDA	12	OFICINA DE GESTION, RECAUDACION E INSPECCION DE TRIBUTOS	CL MATEO MIGUEL AYLLON 2	3767106WK7336F0004FS	520,10
CULTURA	13	IGLESIA DE SAN ANDRES	C/ Del Peso s/n	4167101WK7346E0001RR	100,00
	14	IGLESIA DE SAN MIGUEL	C/ Bajada San Miguel, 4	4271404WK7347A0001JI	200,00
	15	MUSEO CASA ZAVALA	CL SAN PEDRO 17	4472014WK7347A0001UI	209,00
	16	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA Y ARTES ESCÉNICAS	CL ALVARO DE LUNA 15	3855007WK7334H0001OH	1.646,20
	17	ACADEMIA DE MÚSICA EN EL ALMUDÍ	CL POSITO 4	4066601WK7336F0001RO	112,32
	18	CENTRO CULTURAL LUCAS AGUIRRE	CL AGUIRRE 2	3963803WK7336D0001XF	863,40
EDUCACIÓN	19	COLEGIO PUBLICO SAN FERNANDO Y PARVULARIO	C/ Hermanos Becerril, 23	4252001WK7345A0001QB; 4252002WK7345A0001PB	2.924,41
	20	COLEGIO PUBLICO SANTA TERESA, PARVULARIO Y POLIDEPORTIVO	C/ Segóbriga , 0	4261707WK7346A0001ZF	3.407,53

	21	COLEGIO PÚBLICO FUENTE DEL ORO, PARVULARIOS, BIBLIOTECA Y SALA USOS MÚLTIPLES	Avda. San Julián s/n	2959003WK7325H0001KY	3.342,64
	22	COLEGIO PÚBLICO HERMANOS VALDÉS, PARVULARIO Y GIMNASIO	C/ Río Valhermoso s/n	4745001WK7344D0001PU	3.536,81
	23	COLEGIO PÚBLICO LA PAZ	c/ Jorge Torner, 43	4057001WK7345E0001LP	3.416,26
	24	COLEGIO PÚBLICO RAMÓN Y CAJAL	C/ Garcilaso de la Vega, 2	4065501WK7346C0001KO	1.506,15
	25	COLEGIO PÚBLICO CIUDAD ENCANTADA	C/ Alvaro de Luna s/n	3855006WK7335B0001MW	3.396,24
	26	COLEGIO PÚBLICO SANTA ANA Y POLIDEPORTIVO	C/ Escultor Marco Pérez s/n	3459002WK7336A0001HP	4.168,82
	27	COLEGIO PÚBLICO FRAY LUÍS DE LEÓN	C/ Astrana Marín, 6	3463002WK7336C0001ZT	2.351,75
	28	COLEGIO PÚBLICO FEDERICO MUELAS	C/ Colón, 4	3568004WK7336H0001PR	2.336,65
	29	COLEGIO PÚBLICO EL CARMEN	Plaza del Carmen, 4	3969026WK7346G0001SX	2.735,88
	30	COLEGIO PÚBLICO SAN JULIÁN	Avda. Cruz Roja s/n	0565601WK7307N0001XJ	1.387,35
	31	COLEGIO PÚBLICO CASABLANCA Y POLIDEPORTIVO	C/ Casablanca, 6 y 7	3657011WK7335F0001ZG	1.853,43
	32	COLEGIO PÚBLICO ISAAC ALBÉNIZ Y POLIDEPORTIVO	Avda. de la Música Española s/n	5146701WK7345B0001SY	3.948,57
	33	LIMPIEZA DE PATIOS DE COLEGIOS			1.540,24
BIENESTAR SOCIAL	34	CENTRO SOCIAL EL POZO DE LAS NIEVES	C/ Segóbriga s/n	4162007WK7346D0001YK	475,90
	35	CENTRO SOCIAL TIRADORES ALTOS	C/ Diego Ramirez de Villaescusa s/n	4463501WK7346A0001XF	90,50
	36	CENTRO SOCIAL FUENTE DEL ORO	CL SAN DAMIAN 24	2862102WK7326B0001ZG	209,14
	37	CENTRO SOCIAL SAN ANTON	CL SAN LAZARO 80	3471212WK7337A0001WR	176,90
	38	CENTRO SOCIAL OBISPO LA PLANA	CL ALVARO DE LUNA 38	3850818WK7335B0001LW	228,90
	39	CENTRO SOCIAL VILLAROMÁN	CL RIO FRESNEDA 1	4551602WK7345A0001TB	187,30
	40	CENTRO SOCIAL BUENAVISTA	CL SAN LEOPOLDO 4	2965002WK7326D0001QP	176,90
	41	CENTRO SOCIAL NOHALES	C/ La Plaza s/n		191,24
	42	CENTRO SOCIAL LA MELGOSA	C/ Del Río s/n	7313001WK7371S0001SB	86,30
	43	AULA DE FAMILIA DUQUE DE AHUMADA	CL DUQUE DE AHUMADA 1	3352001WK7335A0001EH	116,50
	44	LUDOTECA C/ RIO TURIA	Vía Pública C/Río Turia esquina C/ Río Víllora		349,00
URBANISMO Y OBRAS	45	GERENCIA DE URBANISMO	AV REPUBLICA ARGENTINA 27	3463601WK7336C0001DT	634,60
	46	ALMACENES MUNICIPALES: OFICINAS, ASEOS Y VESTUARIOS	Ronda Oeste s/n	4344101WK7344C0001KZ	416,00
SANIDAD	47	CONSULTORIO MEDICO MOHORTE	C/ De la Iglesia s/n		86,30
	48	CONSULTORIO MEDICO LA MELGOSA	C/ Del Río s/n		86,30
	49	CONSULTORIO MEDICO DE VALDECABRAS	C/ La Fuente, 1		86,30

HASH DEL CERTIFICADO:
163522A205F54C3B0C2BC379146747DBE182A3CF
14/10/2019
62BBB55338B3D5EFFEB388690BFAD313D47B5

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO
TECNICO

NOMBRE:
CHILLARÓN YUSTE MIGUEL
IZQUIERDO HONTÉCILLAS ISRAEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2BB420FAF53C70942B5

	50	CONSULTORIO MEDICO DE VILLANUEVA DE LOS ESCUDEROS	Plaza del hospital s/n		86,30
	51	CONSULTORIO MEDICO ALFONSO VIII Y EDIFICIO	C/ Alfonso VIII, 55	4369746WK7346G0001BX	280,90
	52	CONSULTORIO MEDICO COLLIGA	C/ Teniente valverde, 21		86,30
	53	CONSULTORIO MEDICO COLLIGUILLA	C/ De la Iglesia		86,30
POLICÍA LOCAL, BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL	54	OFICINAS Y DEPENDENCIAS CUBIERTAS POLICIA LOCAL (LUNES A DOMINGO)	CL DUQUE DE AHUMADA 1	3352001WK7335A0001EH	1.190,28
	55	PARQUE DE BOMBEROS (LUNES A DOMINGO) Y PROTECCION CIVIL- JUAN MARTINO 2	C/ Escultor Jamete s/n	2857403WK7335G0001OQ	1.658,32
JUVENTUD	56	CENTRO JOVEN	Avenida Reyes Católicos, 35	3653008WK7335B0001QW	375,50
VARIOS	57	DEPENDENCIAS USOS NO HABITUALES			1.600,00
TOTAL					60.086,26

FECHA DE FIRMA: 14/10/2019
15/10/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 163522A205F54C3B0C2BC379146747DBE182A3CF
62BBB5338B3D5EFFEB388690BFAD313D47B5

PUJOSTO DE TRABAJO:
TECNICO
TECNICO

NOMBRE:
CHILLARÓN YUSTE MIGUEL
IZQUIERDO HONTECILLAS ISRAEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0CC2BB420FAF53C70942B5

ANEXO 3

RELACIÓN DE CENTROS OBJETO DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES								
SERVICIO MUNICIPAL	Nº	DEPENDENCIA	Frecuencia Tipo	horas/día	Días/Semana	horas semana	semana/año	horas PPT año 2018
ADMINISTRACION GENERAL	1	EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO (C/ COLMILLO)	1	8,40	5	42,00	52,14	2.190,00
	2	EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO (EXCEPTO ALCALDÍA Y SALÓN PLENOS)	1	1,92	5	9,59	52,14	500,00
EDIFICIO DEL MERCADO	3	MERCADO DE MINORISTAS: DE LUNES A SABADO	8	2,40	6	14,41	52,14	751,10
	4	OFICINAS DE MEDIO AMBIENTE (DIAS ALTERNOS) M Y J??	2	0,88	3	2,63	52,14	137,30
	5	OFICINAS DE REPRESENTACION SINDICAL Y JUNTA DE PERSONAL	2	0,58	3	1,75	52,14	91,50
	6	RESTO OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL PERSONAL (BAJOS, 1º, 2º Y 3º PLANTA). INCLUIDOS LAS ESCALERAS, SERVICIOS Y ZONAS COMUNES. EXCEPTO IMD	1	6,14	5	30,72	52,14	1.602,00
TURISMO Y FESTEJOS	7	OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO	1	0,80	5	4,01	52,14	209,14
	8	CASETA INFORMATIVA DE TURISMO DEL AUDITORIO	4	0,83	1	0,83	52,14	43,20
	9	CASETA INFORMATIVA DE TURISMO DEL BARRIO DEL CASTILLO	4	0,83	1	0,83	52,14	43,20
	10	CASETA INFORMATIVA DE TURISMO DE MARIANO CATALINA	4	0,83	1	0,83	52,14	43,20
	11	CUENCA SUBTERRANEA	4	0,19	1	0,19	52,14	9,88
ECONOMIA Y HACIENDA	12	OFICINA DE GESTION, RECAUDACION E INSPECCION DE TRIBUTOS	1	2,00	5	9,98	52,14	520,10
CULTURA	13	IGLESIA DE SAN ANDRES	5			1,92	52,14	100,00
	14	IGLESIA DE SAN MIGUEL	5			3,84	52,14	200,00
	15	MUSEO CASA ZAVALA	2	1,34	3	4,01	52,14	209,00
	16	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA Y ARTES ESCÉNICAS	1	6,31	5	31,57	52,14	1.646,20
	17	ACADEMIA DE MÚSICA EN EL ALMUDÍ	3	1,08	2	2,15	52,14	112,32
	18	CENTRO CULTURAL LUCAS AGUIRRE	1	3,31	5	16,56	52,14	863,40
EDUCACIÓN	19	COLEGIO PUBLICO SAN FERNANDO Y PARVULARIO	7	13,89	5	69,46	42,1	2.924,41
	20	COLEGIO PUBLICO SANTA TERESA, PARVULARIO Y POLIDEPORTIVO	7	16,19	5	80,94	42,1	3.407,53
	21	COLEGIO PÚBLICO FUENTE DEL ORO, PARVULARIOS, BIBLIOTECA Y SALA USOS MÚLTIPLES	7	15,88	5	79,40	42,1	3.342,64
	22	COLEGIO PÚBLICO HERMANOS VALDÉS, PARVULARIO Y GIMNASIO	7	16,80	5	84,01	42,1	3.536,81
	23	COLEGIO PUBLICO LA PAZ	7	16,23	5	81,15	42,1	3.416,26

	24	COLEGIO PÚBLICO RAMÓN Y CAJAL	7	7,16	5	35,78	42,1	1.506,15
	25	COLEGIO PÚBLICO CIUDAD ENCANTADA	7	16,13	5	80,67	42,1	3.396,24
	26	COLEGIO PÚBLICO SANTA ANA Y POLIDEPORTIVO	7	19,80	5	99,02	42,1	4.168,82
	27	COLEGIO PÚBLICO FRAY LUÍS DE LEÓN	7	11,17	5	55,86	42,1	2.351,75
	28	COLEGIO PÚBLICO FEDERICO MUELAS	7	11,10	5	55,50	42,1	2.336,65
	29	COLEGIO PÚBLICO EL CARMEN	7	13,00	5	64,99	42,1	2.735,88
	30	COLEGIO PÚBLICO SAN JULIÁN	7	6,59	5	32,95	42,1	1.387,35
	31	COLEGIO PÚBLICO CASABLANCA Y POLIDEPORTIVO	7	8,80	5	44,02	42,1	1.853,43
	32	COLEGIO PÚBLICO ISAAC ALBÉNIZ Y POLIDEPORTIVO	7	18,76	5	93,79	42,1	3.948,57
	33	LIMPIEZA DE PATIOS DE COLEGIOS	7	7,32	5	36,59	42,1	1.540,24
BIENESTAR SOCIAL	34	CENTRO SOCIAL EL POZO DE LAS NIEVES	1	1,83	5	9,13	52,14	475,90
	35	CENTRO SOCIAL TIRADORES ALTOS	3	0,87	2	1,74	52,14	90,50
	36	CENTRO SOCIAL FUENTE DEL ORO	2	1,34	3	4,01	52,14	209,14
	37	CENTRO SOCIAL SAN ANTON	3	1,70	2	3,39	52,14	176,90
	38	CENTRO SOCIAL OBISPO LA PLANA	3	2,20	2	4,39	52,14	228,90
	39	CENTRO SOCIAL VILLAROMÁN	2	1,20	3	3,59	52,14	187,30
	40	CENTRO SOCIAL BUENAVISTA	3	1,70	2	3,39	52,14	176,90
	41	CENTRO SOCIAL NOHALES	3	1,83	2	3,67	52,14	191,24
	42	CENTRO SOCIAL LA MELGOSA	4	1,66	1	1,66	52,14	86,30
	43	AULA DE FAMILIA DUQUE DE AHUMADA	3	1,12	2	2,23	52,14	116,50
	44	LUDOTECA C/ RIO TURIA	1	1,34	5	6,69	52,14	349,00
URBANISMO Y OBRAS	45	GERENCIA DE URBANISMO	1	2,43	5	12,17	52,14	634,60
	46	ALMACENES MUNICIPALES: OFICINAS, ASEOS Y VESTUARIOS	2	2,66	3	7,98	52,14	416,00
SANIDAD	47	CONSULTORIO MEDICO MOHORTE	4	0,15	11	1,66	52,14	86,30
	48	CONSULTORIO MEDICO LA MELGOSA	4	1,66	1	1,66	52,14	86,30
	49	CONSULTORIO MEDICO DE VALDECABRAS	4	1,66	1	1,66	52,14	86,30
	50	CONSULTORIO MEDICO DE VILLANUEVA DE LOS ESCUDEROS	4	1,66	1	1,66	52,14	86,30
	51	CONSULTORIO MEDICO ALFONSO VIII Y EDIFICIO	1	1,08	5	5,39	52,14	280,90
	52	CONSULTORIO MEDICO COLLIGA	4	1,66	1	1,66	52,14	86,30
	53	CONSULTORIO MEDICO COLLIGUILLA	4	1,66	1	1,66	52,14	86,30
POLICÍA LOCAL, BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL	54	OFICINAS Y DEPENDENCIAS CUBIERTAS POLICIA LOCAL (LUNES A DOMINGO)	9	3,26	7	22,83	52,14	1.190,28
	55	PARQUE DE BOMBEROS (LUNES A DOMINGO) Y PROTECCION CIVIL- JUAN MARTINO 2	9	4,54	7	31,81	52,14	1.658,32
JUVENTUD	56	CENTRO JOVEN	2	2,40	3	7,20	52,14	375,50
VARIOS	57	DEPENDENCIAS USOS NO HABITUALES				30,69	52,14	1.600,00
TOTAL								60.086,26

ANEXO 4

PERSONAL					
Nº	CENTRO	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	HORAS SEMANA
1	COLEGIO PÚBLICO FUENTE DEL ORO	LIMPIAD.	18/06/1986	300	26,00
2	COLEGIO PUBLICO SANTA TERESA, PARVULARIO Y POLIDEPORTIVO	LIMPIAD.	01/10/1987	300	38,00
3	CONSULTORIO MEDICO ALFONSO VIII Y EDIFICIO	LIMPIAD.	01/03/1989	200	5,00
4	COLEGIO PUBLICO SANTA TERESA, PARVULARIO Y POLIDEPORTIVO	LIMPIAD.	01/01/1991	300	21,50
5	COLEGIO PUBLICO SAN FERNANDO Y PARVULARIO	LIMPIAD.	28/08/1992	300	25,00
6	COLEGIO PUBLICO LA PAZ	LIMPIAD.	11/09/1992	300	35,00
7	OFICINAS Y DEPENDENCIAS CUBIERTAS POLICIA LOCAL Y OTROS	LIMPIAD.	01/05/1994	200	10,84
8	COLEGIO PÚBLICO EL CARMEN	LIMPIAD.	15/05/1995	300	27,50
9	COLEGIO PÚBLICO FEDERICO MUELAS	LIMPIAD.	20/09/1995	300	12,00
10	COLEGIO PÚBLICO FRAY LUÍS DE LEÓN	LIMPIAD.	11/09/1996	300	22,40
11	COLEGIO PÚBLICO HEMANOS VALDÉS, PARVULARIO Y GIMNASIO	LIMPIAD.	12/09/1996	300	21,00
12	COLEGIO PUBLICO SAN FERNANDO Y PARVULARIO Y ACADEMIA DE MÚSICA EN EL ALMUDÍ	LIMPIAD.	02/10/1996	200	19,65
13	COLEGIO PÚBLICO EL CARMEN	LIMPIAD.	31/01/1997	300	27,50
14	COLEGIO PÚBLICO FUENTE DEL ORO	LIMPIAD.	12/09/1997	300	28,00
15	COLEGIO PÚBLICO CIUDAD ENCANTADA	LIMPIAD.	01/04/1998	300	32,50
16	COLEGIO PÚBLICO SANTA ANA Y POLIDEPORTIVO	LIMPIAD.	18/06/1998	300	20,00
17	COLEGIO PÚBLICO FEDERICO MUELAS	LIMPIAD.	29/09/1998	300	12,00
18	COLEGIO PÚBLICO FRAY LUÍS DE LEÓN	LIMPIAD.	19/10/1998	300	22,40
19	PARQUE DE BOMBEROS	LIMPIAD.	13/09/1999	200	31,00
20	COLEGIO PÚBLICO CASABLANCA Y POLIDEPORTIVO	LIMPIAD.	15/09/1999	300	14,00
21	COLEGIO PÚBLICO SAN JULIÁN	LIMPIAD.	21/09/1999	300	25,00
22	OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL PERSONAL (OFICINA DEL MERCADO DE MINORISTAS Y OTROS)	LIMPIAD.	04/01/2000	289	19,00
23	COLEGIO PÚBLICO ISAAC ALBÉNIZ Y POLIDEPORTIVO	LIMPIAD.	01/06/2001	300	22,50
24	CENTRO DE FORMACION DEL CONSUMIDOR	LIMPIAD.	01/10/2001	200	5,50
25	TODOS	CONDUCT. LIMPIADOR	02/01/2002	100	38,00
26	CENTRO CULTURAL LUCAS AGUIRRE	LIMPIAD.	06/01/2003	289	15,00
27	COLEGIO PÚBLICO HEMANOS VALDÉS, PARVULARIO Y GIMNASIO	LIMPIAD.	18/09/2003	300	16,00
28	COLEGIO PÚBLICO ISAAC ALBÉNIZ Y POLIDEPORTIVO	LIMPIAD.	01/10/2003	300	20,00

29	COLEGIO PÚBLICO ISAAC ALBÉNIZ Y POLIDEPORTIVO	LIMPIAD.	01/10/2003	300	20,00
30	CENTRO SOCIAL LA MELGOSA Y CONSULTORIO MEDICO LA MELGOSA	LIMPIAD.	01/04/2004	289	3,00
31	COLEGIO PÚBLICO RAMÓN Y CAJAL	LIMPIAD.	02/09/2004	300	14,00
32	COLEGIO PUBLICO LA PAZ	LIMPIAD.	01/03/2005	300	12,25
33	EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO CENTRO JOVEN Y OTROS	LIMPIAD.	01/03/2005	289	27,16
34	COLEGIO PÚBLICO FEDERICO MUELAS Y OTROS	LIMPIAD.	01/03/2006	200	20,25
35	COLEGIO PÚBLICO RAMÓN Y CAJAL	LIMPIAD.	01/03/2006	300	14,00
36	TODOS	CONduc. LIMPIADOR	26/01/2007	100	38,00
37	OFICINAS Y DEPENDENCIAS CUBIERTAS POLICIA LOCAL Y OTROS	LIMPIAD.	01/03/2007	289	22,00
38	COLEGIO PÚBLICO ISAAC ALBÉNIZ Y POLIDEPORTIVO	LIMPIAD.	15/03/2007	300	18,00
39	COLEGIO PÚBLICO HEMANOS VALDÉS, PARVULARIO Y GIMNASIO	LIMPIAD.	05/09/2007	300	18,50
40	OFICINA DE GESTION, RECAUDACION E INSPECCION DE TRIBUTOS Y MUSEO CASA ZAVALA	LIMPIAD.	01/02/2008	200	20,75
41	COLEGIO PÚBLICO CASABLANCA Y POLIDEPORTIVO	LIMPIAD.	01/09/2008	300	14,00
42	CONSULTORIO MEDICO DE VALDECABRAS	LIMPIAD.	06/10/2008	289	1,50
43	CENTRO SOCIAL EL POZO DE LAS NIEVES	LIMPIAD.	20/10/2008	289	8,75
44	COLEGIO PUBLICO LA PAZ	LIMPIAD.	11/09/2009	300	23,00
45	COLEGIO PÚBLICO CIUDAD ENCANTADA	LIMPIAD.	21/10/2009	300	32,50
46	COLEGIO PÚBLICO SANTA ANA Y POLIDEPORTIVO	LIMPIAD.	09/09/2010	300	20,00
47	COLEGIO PÚBLICO SANTA ANA Y POLIDEPORTIVO	LIMPIAD.	13/09/2010	300	23,00
48	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA Y ARTES ESCÉNICAS	LIMPIAD.	14/09/2010	300	17,00
49	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA Y ARTES ESCÉNICAS	LIMPIAD.	14/09/2010	300	17,00
50	COLEGIO PÚBLICO HEMANOS VALDÉS Y SANTA ANA	LIMPIAD.	06/09/2011	300	30,00
51	COLEGIO PUBLICO SANTA TERESA, PARVULARIO Y POLIDEPORTIVO	LIMPIAD.	08/09/2011	300	7,50
52	CONSULTORIO MEDICO MOHORTE	LIMPIAD.	10/10/2012	100	1,50
53	COLEGIO PÚBLICO FEDERICO MUELAS Y CASA BLANCA	LIMPIAD.	22/04/2013	300	21,00
54	MERCADO DE MINORISTAS: DE LUNES A SABADO	LIMPIAD.	23/09/2013	200	13,00
55	CENTRO SOCIAL BUENAVISTA	LIMPIAD.	17/02/2014	200	3,00
56	GERENCIA DE URBANISMO	LIMPIAD.	21/01/2015	200	13,50
57	CENTRO SOCIAL TIRADORES ALTOS, NOHALES Y OTROS	LIMPIAD.	11/02/2016	200	12,50
58	AYUNTAMIENTO, CASSETAS TURISMO Y TUNELES	LIMPIAD.	15/06/2016	510	22,33
59	LIMPIEZA DE PATIOS DE COLEGIOS	CONduc. LIMPIADOR	01/10/2016	401	38,00

ANEXO 5

ANEXO 5 PROTOCOLO DEL CÁLCULO DE LOS INDICADORES DE CALIDAD QUE SIRVEN DE BASE PARA APLICAR LOS DESCUENTOS EN LAS CERTIFICACIONES MENSUALES POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO.

1. Introducción a la Evaluación de la calidad del Servicios. Listado de indicadores

Las metodologías para el cálculo de indicadores de Limpieza establecidos en **este anexo pueden dividirse en grupos:**

1. Indicadores

Se calculan en base a datos tomados conjuntamente por representantes municipales y el adjudicatario, mediante rutas de inspección. Los indicadores basados en esta metodología son:

- 1.1. Índice de presencia de pintadas, pegatinas y carteles
- 1.2. Índice de Limpieza de aulas, dependencias administrativas, pasillos y resto zonas comunes cubiertas.
- 1.3. Índice de Limpieza de puertas, techos y paredes.
- 1.4. Índice de limpieza de cristales.
- 1.5. Índice de limpieza servicios Wc's.
- 1.6. Índice de vaciado de papeleras.
- 1.7. Índice de limpieza de patios y zonas verdes.
- 1.8. Índice de resolución.

2. Protocolos de medida. Toma de datos

Para cada tipo de indicador existe una metodología para la toma de datos que permiten el cálculo posterior del valor de cada índice.

Los indicadores se calculan en base a datos tomados conjuntamente por representantes municipales y el adjudicatario, mediante rutas de inspección, por lo tanto es necesario definir como se organizan dichas rutas y los elementos de control que comprende cada una de ellas.

2.1. Consideraciones generales

Este protocolo establece la manera de efectuar la medición de los indicadores de presencia de pintadas, carteles, limpieza de aulas, dependencias administrativas, pasillos, zonas comunes cubiertas, puertas, techos, paredes, cristales, servicios Wc's, papeleras, patios y zonas verdes cuya toma de datos en campo se realizará simultáneamente, en el mismo itinerario de recorrido que se establezca, según el método que se describe a continuación.

Mensualmente se tomarán al menos 4 medidas diferentes en el horario comprendido entre las 8:00 y 22:00, que servirán para el cálculo de los diferentes indicadores mencionados. El tamaño de cada medida se tomarán los datos de a dependencia seleccionada haciendo referencia al resultado para 100 m² de estancia.

El Ayuntamiento, junto con el contratista, realizará mensualmente 4 muestras o medidas de los indicadores, que servirán para el cálculo de los diferentes indicadores mencionados. El tamaño de cada medida se tomarán los datos de la dependencia seleccionada. Estas muestras se repartirán proporcionalmente en las semanas de ese mes, de manera que existan medidas en todas las semanas del mes.

La elección de la zona de inspección se hará mediante determinación al azar de una estancia dentro del edificio/dependencia, así como el inicio del recorrido, siendo éste el más corto. El Ayuntamiento establecerá un sistema de selección al azar que garantice no obstante la mayor o menor probabilidad de elección de una zona atendiendo a su nivel de exigencia (Nivel), y/o superficie.

Una vez seleccionado el punto de inicio se efectuará el recorrido del itinerario, y se procederá a la inspección conjunta con el contratista, tomando los datos necesarios para calcular los indicadores en formularios, que posteriormente se utilizarán para el cálculo de los indicadores.

La clasificación de las **pintadas**, **pegatinas** y **carteles** se realizara del siguiente modo:

- **Pequeñas:** superficie inferior a DIN A4.
- **Medianas:** superficie comprendida entre DIN A4 y DIN A3.
- **Grandes:** superficie superior a DIN A3.

No se tendrán en cuenta aquellas pintadas, pegatinas y carteles que, en el momento de la medición, se encuentren con un trabajador eliminándolas. Dos pintadas se consideran parte de la misma superficie desde el momento en que están separadas menos de 10 cm. De lo contrario, las superficies se consideran distintas.

Cuando varias pintadas se consideran parte de la misma superficie, la medición de esta última es la suma de las mediciones de las superficies geométricas simples que envuelve cada superficie. Cuando una superficie pintada supera los 80 cm², su superficie total se dividirá por 4, contabilizando tantas superficies grandes como indique la parte entera del cociente.

En caso de que exista discrepancia en la clasificación entre el representante municipal y el del contratista, se hará constar este hecho. Se anotarán ambos valores y se documentará fotográficamente. La decisión final corresponderá, no obstante, al responsable municipal del contrato.

Papeleras: Con respecto a las papeleras se considerarán las siguientes definiciones:

- **Papelera llena.** Una papelera se considera llena cuando el nivel de residuos supera el 75% de la capacidad total de manera uniforme.
- **Papelera rebosante.** Una papelera se considera rebosante cuando se ven los residuos que contiene la papelera desde una distancia superior a 2 metros.

Manchas. A los efectos de medida, se considerará mancha todo aquel elemento que incida negativamente en el aspecto externo del elemento que se esté inspeccionando y que pueda ser eliminado tras una operación de limpieza, tales como pegatinas, pintadas, residuos adheridos u otros.

El tamaño de las manchas se clasificará según el siguiente criterio:

- **Muy pequeñas.** Manchas menores que una moneda de euro.
- **Pequeñas.** Manchas mayores que una moneda de euro y menores que un paquete de cigarrillos.
- **Medianas.** Manchas mayores o iguales a un paquete de cigarrillos menores que un folio.
- **Grandes.** Manchas de tamaño igual o superior a un folio.
- **Olor.** Un elemento que emita un olor desagradable y perceptible a más de dos metros de distancia también será tenido en cuenta a la hora de calcular su estado de limpieza.

El peso que se asigna a cada tipo de mancha a la hora de calcular el estado de limpieza de un elemento se puede observar en la tabla a continuación

Clasificación	Tamaño	Peso	Conteo/m ²
Muy pequeña	Menor que moneda de euro	0	menos de 2: se contabiliza 0 entre 2 y 5: se contabiliza 1 más de 5: se contabilizan 2
Pequeña	Entre moneda euro y paquete de cigarrillos	1	3 o más se contabilizan como 1 mediano
Mediana	Entre paquete de cigarrillos y DIN-A4	2	3 o más se contabilizan como 1 grande
Grande	Mayor que DIN-A4	4	1 cada unidad
Olor	El elemento emite mal olor perceptible a más de 2 m de distancia.	10	1 cada vez que ocurra

En función de la cantidad y peso de las manchas presentes en un elemento, se asignará a cada uno de ellos una clasificación según la siguiente escala de valores:

- **Elemento algo sucio.** Sí el resultado de multiplicar el número de manchas por su peso y sumarlos según la tabla superior se sitúa entre 2 y 4.
- **Elemento sucio.** Cuando el resultado de multiplicar el número de manchas por su peso y sumarlos según la tabla superior se sitúe entre 4 y 8.
- **Elemento muy sucio.** Sí el resultado de multiplicar el número de manchas por su peso y sumarlos según la tabla superior es igual o mayor que 8.

Los residuos encontrados en las aulas y resto de dependencias e instalaciones se clasificarán según su tamaño en las siguientes categorías:

- Muy pequeños. Residuos menores que 5 mm (papeles, puntas, restos de lápiz, arena y similares).
- Pequeños. Residuos mayores de 5 mm y menores que una moneda de euro (colillas, pequeños envoltorios, papeles, y similares).

- Medianos. Residuos mayores que una moneda de euro y menores que un paquete de cigarrillos (un paquete de cigarrillos arrugado, tickets de comercios y similares).
- Grandes. Residuos de tamaño igual o superior a un paquete de cigarrillos (un folleto publicitario, una bolsa de plástico vacía, botellas de plástico, caja de cartón, restos de embalaje, un periódico y similares).

Protocolo para la medida del indicador 7.

La medida de patios y las diferentes zonas verdes será establecida según la cartografía de la que dispongan los servicios técnicos municipales. Esta cartografía estará en todo momento a disposición tanto de los servicios municipales de inspección como del contratista.

Cada muestra podrá estar compuesta por una o varias zonas verdes. El tamaño de las muestras variará dependiendo de la morfología de la zona evaluada, aunque se intentará distribuir la, composición y ubicación de las medidas de forma que en conjunto sean lo más uniformes posibles.

Los residuos encontrados en las zonas verdes se clasificarán según su tamaño en las siguientes categorías:

- ***Muy pequeños.*** Residuos mayores que una moneda de euro (colillas, pequeños envoltorios, papeles y similares).
- ***Pequeños.*** Residuos mayores que una moneda de euro y menores que un paquete de cigarrillos (un paquete de cigarrillos arrugado, tickets de comercios y similares).
- ***Medianos.*** Residuos mayores o iguales a un paquete de cigarrillos menores que un folio (un paquete de cigarrillos sin arrugar, un folleto publicitario, una bolsa de plástico vacía, botellas de plástico y similares).
- ***Grandes.*** Residuos de tamaño igual o superior a un folio (una caja de cartón, restos de embalaje, un periódico, botellas de 1 litro o superiores y similares).

Las hojas de los árboles no se consideran residuos en época de caída y durante el resto del año se consideran como residuos únicamente en el caso de haber acumulaciones de las mismas. Se clasificarán según el volumen que ocupen: similar a uno o varios residuos medianos, similar a uno o varios residuos grandes.

Clasificación	Tamaño	Peso	Conteo/m2
Muy pequeño	Menor que moneda de euro	1	En toda la superficie: menos de 20: se contabiliza 0 entre 20 y 30: se contabiliza 1 más de 30: se contabilizan 2
Pequeño	Entre moneda euro y paquete de cigarrillos	2	2 o más en el mismo m2 se contabilizan como 1 mediano
Mediano	Entre paquete de cigarrillos y folio	3	2 o más en el mismo m2 se contabilizan como 1 grande
Grande	Mayor que folio	4	1 cada unidad

3. INDICADORES – DEFINICIÓN Y CÁLCULO

3.1. Índice 1. Presencia de Pintadas, pegatinas y carteles

3.1.1. Objetivo del Índice

Conseguir que el número de carteles y pegatinas incontrolados existentes en los edificios sea mínimo.

3.1.2. Variables de medida

P: Numero de pequeñas encontradas en la muestra.
M: Numero de medianas encontradas en la muestra.
G: Número de grandes encontrados en la muestra.
L: Superficie del espacio considerado.
N: Número de muestras en el periodo de medida

3.1.3. Fórmula de Cálculo

Índice de la muestra i

$I_{ppc} = (P+2M+4G)/L$

Índice del mes

$I_{mes} = (1/N) * \text{Sumatorio } (I_{ppc})$

3.1.4. Estándar de Calidad

ACEPTABLE	INACEPTABLE	CRÍTICO
El número de pegatinas y carteles ponderadas por tamaño es menor que 5 carteles por cada 10 m ²	El número de pegatinas y carteles ponderadas por tamaño está entre 5 y 15 carteles por cada 10 m ²	El número de pegatinas y carteles ponderadas por tamaño es mayor que 15 carteles por cada 10 m ²

3.1.5. Método de medida

Según protocolo indicado en el apartado correspondiente 2.2.1

3.1.6. Corrección de la certificación

Se aplicarán porcentajes de rebaja sobre el total de la base imponible de la certificación mensual dependiendo del estado del indicador.

Indicador con valor inaceptable	Indicador con valor crítico
0.40%	0.80%

3.2. Índice 2. Limpieza de Aulas, dependencias administrativas, pasillos y otros.

3.2.1. Objetivo del Índice

Asegurar un nivel medio de calidad de limpieza aceptable de las aulas mediante el control con un indicador objetivo obtenido por conteo de residuos sobre muestras aleatorias.

3.2.2. Variables de medida respecto de los residuos

Ei: Elemento encontrado en el aula

N: Número de muestras mensuales

Pi: tamaño de la categoría a la que pertenece el residuo encontrado

3.2.3. Fórmula de Cálculo

Índice de la muestra i

$i^3 = \text{Sumatorio} (Ei * Pi)$

$$I32 = (1/N) * \text{Sumatorio}(i32)$$

3.2.4. Estándar de Calidad

ACEPTABLE	INACEPTABLE	CRÍTICO
I32<15	15<I32<20	I32>20
El número medio de residuos ponderados según clase y tamaño no es superior a 15 por cada 100 m2 de superficie.	El número medio de residuos ponderados según clase y tamaño está comprendido entre 15 y 20 por cada 100 m2 de superficie.	El número medio de residuos ponderados según clase y tamaño es superior a 20 por cada 100 m2 de superficie.

3.2.5. Método de medida.

Según protocolo indicado en el apartado correspondiente 2.2.1.

3.2.6. Corrección de la certificación

Se aplicarán porcentajes de rebaja sobre el total de la base imponible de la certificación mensual dependiendo del estado del indicador.

Indicador con valor inaceptable	Indicador con valor crítico
0,60%	1,20%

3.2.7. Variables de medida respecto presencia de manchas.

A1: Elementos algo sucios ($1 \leq S \leq 3$)

A2: Elementos sucios ($3 < S < 9$)

A3: Elementos muy sucios ($S \geq 9$)

N: Número de Elementos muestreados

3.2.8. Fórmula de Cálculo.

Estado de un elementos.

$S_i = \text{Sumatorio}(E_i * P_i)$

$I33 = (1/N) * (A1 + 2 * A2 + 5 * A3)$

3.2.9. Estándar de Calidad

ACEPTABLE	INACEPTABLE	CRÍTICO
De media, y aplicando las ponderaciones adecuadas menos del 10% de los elementos están “algo sucios”	De media, y aplicando las ponderaciones adecuadas entre el 10% y el 25% de los elementos están “algo sucios”	De media, y aplicando las ponderaciones adecuadas más del 25% de los elementos están “algo sucios”

3.2.10 Método de medida.

Según protocolo indicado en el apartado correspondiente 2.2.1.

3.2.11 Corrección de la certificación

Se aplicarán porcentajes de rebaja sobre el total de la base imponible de la certificación mensual dependiendo del estado del indicador.

Indicador con valor inaceptable	Indicador con valor crítico
0,50%	1,0%

3.3. Índice 3. Limpieza Puertas, techos, paredes y otros elementos verticales.

3.3.1. Objetivo del Índice

Asegurar un nivel medio aceptable de calidad de limpieza de los elementos situados en las dependencias.

3.3.2. Variables de medida.

A1: Elementos algo sucios ($1 \leq S \leq 3$)

A2: Elementos sucios ($3 < S < 9$)

A3: Elementos muy sucios ($S \geq 9$)

N: Número de Elementos muestreados

3.3.3. Fórmula de Cálculo.

Estado de un elementos.

$S_i = \text{Sumatorio } (E_i * P_i)$

$I33 = (1/N) * (A1 + 2 * A2 + 5 * A3)$

3.3.4. Estándar de Calidad

ACEPTABLE	INACEPTABLE	CRÍTICO
De media, y aplicando las ponderaciones adecuadas menos del 10% de los elementos están “algo sucios”	De media, y aplicando las ponderaciones adecuadas entre el 10% y el 25% de los elementos están “algo sucios”	De media, y aplicando las ponderaciones adecuadas más del 25% de los elementos están “algo sucios”

3.3.5. Método de medida.

Según protocolo indicado en el apartado correspondiente 2.2.1.

3.3.5. Corrección de la certificación

Se aplicarán porcentajes de rebaja sobre el total de la base imponible de la certificación mensual dependiendo del estado del indicador.

Indicador con valor inaceptable	Indicador con valor crítico
0,50%	1,00%

3.4. Índice 4. Limpieza Cristales.

3.4.1. Objetivo del Índice

Asegurar un nivel medio aceptable de calidad de limpieza de los cristales situados en dependencias.

3.4.2. Variables de medida

A1: Elementos algo sucios ($1 \leq S \leq 3$)

A2: Elementos sucios ($3 < S < 9$)

A3: Elementos muy sucios ($S \geq 9$)

N: Número de Elementos muestreados

3.4.3. Fórmula de Cálculo

Estado de un elementos

$S_i = \text{Sumatorio } (E_i * P_i)$

$I33 = (1/N) * (A1 + 2 * A2 + 5 * A3)$

3.4.4. Estándar de Calidad

ACEPTABLE	INACEPTABLE	CRÍTICO
De media, y aplicando las ponderaciones adecuadas menos del 10% de los elementos están “algo sucios”	De media, y aplicando las ponderaciones adecuadas entre el 10% y el 25% de los elementos están “algo sucios”	De media, y aplicando las ponderaciones adecuadas más del 25% de los elementos están “algo sucios”

3.4.5. Método de medida

Según protocolo indicado en el apartado correspondiente 2.2.1.

3.4.6. Corrección de la certificación

Se aplicarán porcentajes de rebaja sobre el total de la base imponible de la certificación mensual dependiendo del estado del indicador.

Indicador con valor inaceptable	Indicador con valor crítico
0,50%	1,00%

3.5. Índice 5. Limpieza Servicios Wc's.

3.5.1. Objetivo del Índice

Asegurar un nivel medio aceptable de calidad de limpieza de los servicios situados en los edificios municipales.

3.5.2. Variables de medida

A1: Elementos algo sucios ($1 \leq S \leq 3$)

A2: Elementos sucios ($3 < S < 9$)

A3: Elementos muy sucios ($S \geq 9$)

N: Número de Elementos muestreados

3.5.3. Fórmula de Cálculo

Estado de un elementos

$S_i = \text{Sumatorio } (E_i * P_i)$

$I33 = (1/N) * (A1 + 2 * A2 + 5 * A3)$

3.5.4. Estándar de Calidad

ACEPTABLE	INACEPTABLE	CRÍTICO
De media, y aplicando las ponderaciones adecuadas menos del 10% de los elementos están “algo sucios”	De media, y aplicando las ponderaciones adecuadas entre el 10% y el 25% de los elementos están “algo sucios”	De media, y aplicando las ponderaciones adecuadas más del 25% de los elementos están “algo sucios”

3.5.5. Método de medida

Según protocolo indicado en el apartado correspondiente 2.2.1.

3.7.5. Corrección de la certificación

Se aplicarán porcentajes de rebaja sobre el total de la base imponible de la certificación mensual dependiendo del estado del indicador.

Indicador con valor inaceptable	Indicador con valor crítico
0,60%	1,20%

3.8. Índice 6. Vaciado de Papeleras

3.8.1. Objetivo del Índice

Asegurar un nivel medio aceptable de calidad en el vaciado de las papeleras.

3.8.2. Variables de medida

C: Número de ceniceros de papeleras sucios

R: Número de papeleras rebosantes

L: Número de papeleras llenas

N: Número de papeleras valoradas mensualmente

3.8.3. Fórmula de Cálculo

Índice del mes

$$I34 = (1/N) * (C + 2 * L + 4 * R)$$

3.8.4. Estándar de Calidad

ACEPTABLE	INACEPTABLE	CRÍTICO
$I34 \leq 0.05$	$0.05 < I34 \leq 0.1$	$I34 > 0.1$
De media, y aplicando las ponderaciones adecuadas menos del 5% de las papeleras están llenas	De media, y aplicando las ponderaciones adecuadas entre el 5% y el 10% de las papeleras están llenas	De media, y aplicando las ponderaciones adecuadas más el 10% de las papeleras están llenas

3.8.5. Método de medida

Según protocolo indicado en el apartado correspondiente 2.3.2.

3.8.6. Corrección de la certificación

Se aplicarán porcentajes de rebaja sobre el total de la base imponible de la certificación mensual dependiendo del estado del indicador.

Indicador con valor inaceptable	Indicador con valor crítico
0.30%	0.60%

3.9. Índice 7. Limpieza de patios y zonas verdes.

3.9.1. Objetivo del Índice

Asegurar un nivel medio de calidad de limpieza aceptable de los patios y zonas verdes mediante el control con un indicador objetivo obtenido por conteo de residuos sobre muestras aleatorias.

3.9.2. Variables de medida

Ei: Elemento encontrado en el aula

N: Número de muestras mensuales

Pi: tamaño de la categoría a la que pertenece el residuo encontrado

3.9.3. Fórmula de Cálculo

Índice de la muestra i

$$i_{32} = \text{Sumatorio} (E_i * P_i)$$

$$I_{32} = (1/N) * \text{Sumatorio}(i_{32})$$

3.9.4. Estándar de Calidad

ACEPTABLE	INACEPTABLE	CRÍTICO
$I_{32} < 15$	$15 < I_{32} < 20$	$I_{32} > 20$
El número medio de residuos ponderados según clase y tamaño no es superior a 15 por cada 100 m ² de superficie.	El número medio de residuos ponderados según clase y tamaño está comprendido entre 15 y 20 por cada 100 m ² de superficie.	El número medio de residuos ponderados según clase y tamaño es superior a 20 por cada 100 m ² de superficie.

3.9.5. Método de medida

Según protocolo indicado en el apartado correspondiente 2.2.1.

3.9.6. Corrección de la certificación

Se aplicarán porcentajes de rebaja sobre el total de la base imponible de la certificación mensual dependiendo del estado del indicador.

Indicador con valor inaceptable	Indicador con valor crítico
0,60%	1,20%

3.10. Índice 8. Índice de Resolución.

3.10.1. Objetivo del Índice

Tener una rápida respuesta ante la acumulación de suciedad, residuos abandonados, pintadas, pegatinas y carteles, así como otras incidencias relacionadas con el estado de limpieza, en puntos concretos de edificios y patios.

3.10.2. Variables de medida

P6: Número de puntos resueltos en 6 horas o menos

Pt: Número total de Puntos resueltos

3.10.3. Fórmula de Cálculo

Índice del mes

$$I41=(P6/Pt)$$

3.10.4. Estándar de Calidad

ACEPTABLE	INACEPTABLE	CRÍTICO
El porcentaje de puntos que se resuelven en 6 horas o menos es superior al 95%	El porcentaje de puntos que se resuelven en 6 horas o menos está comprendido entre el 80% y el 95%	El porcentaje de puntos que se resuelven en 6 horas o menos es inferior al 80%

3.10.5. Método de medida

Serán los Servicios Municipales los encargados de establecer en cada momento la metodología del indicador

3.10.6. Corrección de la certificación

Se aplicarán porcentajes de rebaja sobre el total de la base imponible de la certificación mensual dependiendo del estado del indicador.

Indicador con valor inaceptable	Indicador con valor crítico
0, 30%	0,6%

Resumen porcentajes de rebaja sobre el total de la base imponible:

Indicador		Valor inaceptable (%)	Valor crítico (%)
Pintadas, Pegatinas y Carteles		0,50	1,00
Aulas, dependencias	Residuos	0,60	1,20

administrativas, pasillos y otros	Manchas	0,40	0,80
Puertas, techos, paredes y otros		0,50	1,00
Cristales		0,50	1,00
Servicios Wc's		0,60	1,20
Papeleras		0,30	0,60
Patios y zonas verdes		0,60	1,20
Resolución		0,36	0,60

ANEXO 6

ESPECIFICACIONES PLATAFORMA TECNOLÓGICA

El objetivo de este apartado es detallar los requerimientos técnicos relativos a la tecnología de la información y las comunicaciones destinadas a garantizar una gestión eficiente y sostenible de los Servicios objeto de la contratación.

El contratista ofrecerá una solución de gestión y trazabilidad que utilice los datos registrados mediante electrónica de identificación con certificación en integridad de datos. Estos datos serán almacenados en servidores y procesados por un software de oficina especializado en la gestión de datos de servicios de limpieza

OBJETIVOS GENERALES DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA

El objetivo de la plataforma tecnológica a implantar no es otro que la gestión de incidencias, programación y control de tareas y control de presencia de todos los equipos humanos y técnicos involucrados en el objeto del contrato, así como el control y registro de las inspecciones de calidad.

En aras a la consecución de dicho objeto, cada trabajador deberá llevar un terminal móvil o equivalente (lector, Pda, teléfono móvil, etc.) conectado a la aplicación informática a implantar y cada dependencia tendrá una identificación inteligente para control de los trabajos realizados en cada espacio mediante etiqueta con código QR, TAGS, o sistema equivalente.

Los propios trabajadores deberán poder introducir y compartir nuevas incidencias relacionadas con el objeto del contrato desde su terminal.

Con objeto de posibilitar la integración de los datos procedentes de las inspecciones de calidad, tanto de los datos de campo como de los resultados una vez tratados los mismos, la plataforma tecnológica deberá poder incorporar los mismos para su consulta y explotación.

Será objeto de valoración en los criterios de adjudicación que el adjudicatario desarrolle o ponga a disposición del contrato una aplicación para dispositivos móviles que posibilite tanto la toma de datos de los parámetros de calidad descritos en el anexo

correspondiente como el cálculo del resultado numérico de las mismos y su incidencia a efectos del canon mensual a satisfacer.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA

La Plataforma Tecnológica deberá disponer de todos los sistemas informáticos y de identificación electrónica tanto de software como de hardware que posibiliten la consecución de los objetivos de la misma, incluido un dispositivo móvil, al menos, para la realización de las inspecciones de calidad. La Plataforma deberá contemplar al menos las siguientes capacidades:

- Gestión por personas y equipos.
- Portal de acceso a cliente final para cumplimiento de trabajo
- Recepción de Avisos y Notificaciones.
- Gestión de Partes
- Planificación de partes y trabajos
- Tareas asignadas del día.
- Carga de fotos de incidencias.
- Carga de fotos antes/después.
- Firma digital del cliente o responsable de la dependencia
- Imputación de tiempo tareas / partes o proyectos.
- Modificación en tiempo real de tareas asignadas a cada operario
- Tareas / proyectos asignados a equipo (manager).
- Cumplimiento de cuestionarios de control y calidad.
- Imputación y control de stock de material por dependencia
- Localización mediante QR, NFC, GPS o equivalentes de equipos y maquinarias.

La solución que se oferte debe plantearse como una herramienta que facilite información sobre la actividad desarrollada por operarios y medios, de cara a conseguir varios objetivos:

- Ahorro de costes.
- Mejora en el rendimiento de los operarios y los medios.
- Mejora en la programación del mantenimiento.
- En general, mejorar la productividad del personal.
- Controlar y gestionar con información real y actual.
- Conocer y reducir los posibles usos indebidos o improductivos.
- Control sobre el uso que los trabajadores realizan de los medios.
- Control sobre el seguimiento de rutas/recorridos establecidas o realizadas.
- Información al ciudadano sobre la correcta realización de los servicios desempeñados.

La solución adoptada deberá contribuir a una mejor gestión de la calidad del servicio por parte del contratista y a un mejor control por parte del Ayuntamiento.

Posibilitará poder conocer en tiempo real donde se encuentran situados y el grado de cumplimiento de su actividad, todos los equipos de trabajo. Esta información también quedará guardada en el Sistema para su posterior estudio y tratamiento.

Será necesario que el Sistema Ofertado indique en tiempo real los equipos que están cumpliendo con su horario de trabajo y los que no, así como las diferencias existentes.

En todos los trabajos programados se deberá poder comprobar las diferencias entre la planificación proyectada y lo que realmente se realiza cada día.

Esta información detallará, en su caso, y de forma automática los incumplimientos habidos en la realización de todas las tareas, sirviendo de apoyo al Control de la Calidad de la mayoría de las actividades.

Esta información será ofrecida por el Sistema con los oportunos informes diarios del mismo, independiente de que se puedan conocer en tiempo real, con el objeto de tener información diaria sobre la actividad, resaltando las diferencias del trabajo realizado con el programado.

Será posible configurar la gravedad de esta diferencia para que se muestre en distintos colores o clasificaciones dando lugar a alarmas destacadas en estos informes diarios, semanales y mensuales.

Con estos informes se podrá verificar, entre otras, las siguientes anomalías del servicio:

- Equipos de trabajo que no han iniciado a la hora en la que debían comenzar su actividad
- Hora de finalización de actividad de cada equipo.
- Comparaciones entre el tiempo y superficies planificadas y la realidad.
- Comprobación del número real de elementos procesados (papeleras, dependencias, elementos verticales, cristales, superficies limpiadas, etc.) en cada edificio.
- Relación de equipos que están prestando su actividad fuera de su horario habitual de trabajo
- Abandono de la zona de trabajo o actuación asignada a cada equipo
- Información sobre paradas excesivas.
- Comprobación de la sincronía entre los puntos de control ofertados y la realidad.
- Modificaciones significativas del itinerario de trabajo.
- Elementos sin recoger o zonas sin limpiar.

Para el buen funcionamiento del sistema, toda la electrónica de control a instalar deberá cumplir los siguientes requisitos de robustez y calidad en sus componentes:

- Diseño específico para el objeto del contrato, limpieza de edificios.
- Resistencia del teclado y calidad de visión de la pantalla (en caso de que haya)
- Trabajar mediante protocolos estandarizados: protocolo CleANopen sobre bus CAN o equivalente. Todos los subsistemas y periféricos del sistema electrónico de control deberán conectarse a través de este BUS.
- Robustez del equipo demostrada con un índice de protección ambiental IP adecuado (mínimo IP54) y superación de pruebas de vibración y de choque
- Rango extendido de temperatura operativa soportadas por el equipo mínimo desde -30°C hasta +70°C
- Marcado CE.

Esta solución se acompañará de un plan de implantación y un contrato de mantenimiento durante la vida del contrato de servicio.

El sistema completo utilizado debe asegurar el blindaje contra manipulaciones de los datos desde su ubicación hasta la aplicación de software, por lo que se exige que el sistema disponga de un certificado de integridad y seguridad de datos emitido por un organismo oficial perteneciente a la Comunidad Europea según la norma Common Criteria o ITSEM/ITSEC.

Tanto al equipamiento del edificio como al Software, se les debe realizar inspecciones y mantenimientos regulares con el fin de mantener un óptimo funcionamiento. El contratista presentará un programa valorado económicamente de implantación del sistema y mantenimiento específico de estas soluciones y equipos. Estos servicios deberán ser realizados por la empresa fabricante de la solución descrita y designada para la implantación.

No se aceptarán propuestas que no contemplen la adecuada implantación y mantenimiento del sistema.

1. COMPONENTES MÍNIMOS NECESARIOS PARA CADA DEPENDENCIA/EDIFICIO

- Electrónica de identificación RFID o equivalente (QR u otros) para su lectura mediante terminales de mano o equivalente.
- Módem GPRS para la transmisión de datos, en su caso.

2. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS

Requerimientos de los sistemas de identificación

- Certificación CE
- El sistema deberá asegurar un porcentaje de identificaciones positivas superior al 99,8%

Requisitos de los lectores

El dictador deberá indicar el sistema propuesto para el control de presencia y gestión de tareas requerido, empujando el sistema que más se adapte a las necesidades del servicio (Códigos QR, Tarjetas RFID, etc.).

- Los componentes pasivos deberán poder ser leídos por cualquier dispositivo estandarizado para este propósito. Se evitará cualquier encriptación que limite su lectura a un solo proveedor.
- Los códigos no deberán estar encriptados, para permitir su lectura por parte de otros agentes del servicio de limpieza y recogida.

En la propuesta se deberá incluir las especificaciones del tipo de sistema propuesto tanto para los componentes pasivos como activos. Los sistemas empleados deberán asegurar la no pérdida de datos con un porcentaje de error de identificación máximo, menor al 0,05%.

Requisitos del sistema informático móvil destinado a toma de datos de inspección (en su caso).

El licitador deberá proveer al Ayuntamiento de al menos un sistema informático móvil (Tablet, PDA, o equivalente) que deberá llevar incorporada la aplicación informática desarrollada al efecto (en su caso) para la realización de las inspecciones para evaluación de la calidad del servicio.

3. REQUERIMIENTOS SOFTWARE DE GESTIÓN

El software de gestión debe ser:

- Idioma como mínimo en español.
- Aplicación Full-web que permita el acceso al software. Se ha de realizar una gestión de perfiles de usuarios de forma segura mediante la introducción de un usuario y contraseña y deberá ser compatible con los principales navegadores del mercado, como: Internet Explorer, Firefox, Safari y Google Chrome.
- Deberá permitir configurar de manera autónoma para los Servicios Técnicos Municipales las siguientes utilidades:
 - Elaboración personalizada de todo tipo de informes diarios.
 - Programación de alertas por desviación respecto a los programados como base de recorridos, tiempos, estancias visitadas, etc.

- Seguimiento de incidencias relacionadas con el servicio independientemente de su origen.

3.1. Requisitos de la arquitectura del software de gestión

La arquitectura del software deberá estar dividida en cuatro capas:

- Capa de software de comunicaciones
- Capa de base de datos (SQL Server)
- Capa de Servicios Web (Web Services)
- Interfaz gráfica de usuario e inteligencia en terminal cliente (GUI)

La arquitectura del sistema ha de permitir la recogida de los datos y almacenaje en un servidor central, permitiendo la gestión y consulta remotas a través de Internet de forma segura por parte de la empresa contratista y del Ayuntamiento.

Ha de ser una plataforma abierta, que mediante Web Services permita la integración con otras plataformas municipales cómo el ERP, la web municipal y cualquier otro software que lo pudiera requerir.

El software deberá exponer TODA la información de gestión a través de un Servicio Web o una API que siga una arquitectura REST y exponga los datos en formato JSON y XML.

En el caso de que no se siga un estándar se deberán proveer las librerías necesarias para poder interactuar con el sistema.

3.2. Estructura del software de explotación

La estructura del software de gestión ha de cumplir los requisitos mínimos siguientes:

- Diseño modular que permita la ampliación en función de las necesidades futuras del servicio. Como mínimo ha de incluir módulos específicos para:
 - Gestión de incidencias.
 - Centro de informes.
- Manejo ágil de la información mediante estructura de árbol.

3.3. Requerimientos de las funcionalidades del software de gestión

El software deberá además ofrecer como mínimo las siguientes funcionalidades por módulos:

Planificación de servicios

- Control de todos los servicios realizados, en tiempo real y con almacenamiento de datos para posterior consulta y explotación
- Control de presencia en las dependencias asignadas
- Envío/Recepción de las ordenes de servicio con y desde los terminales de mano y/o fijos en edificios desde y hacia el servidor central.
- Control de los servicios realizados y su duración. Posibilidad de comparar los recorridos realizados frente a los planificados.
- Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados.

Gestión de incidencias

- Gestión de comunicaciones multi-canal.
- Control y gestión de diferentes tipos de incidencias y de sus partes.
- Apertura y cierre automático mediante lectura de tags, códigos QR o equivalentes de órdenes de trabajo sobre contenedores.
- Gestión de las órdenes para resolución de incidencias
- Creación de modelos de partes.
- Sistema de alarmas para partes mediante e-mail.
- Creación de rutas de resolución de partes.
- Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados.

Centro de informes

- Deberá existir un programador de informes, de manera que se podrá recibir de forma periódica los días y horas deseados.
- Extracción de informes en formato Excel o PDF.

Control de calidad

- La plataforma deberá ser capaz de cargar los datos procedentes de las inspecciones para la evaluación de calidad que a estos efectos haya desarrollado el licitador

3.4. Requisitos técnicos

Tanto el coste del software como todos costes asociados a la plataforma tecnológica y su explotación deberán estar incluidos en la oferta del licitador, no pudiendo suponer coste adicional alguno para el Ayuntamiento por ningún concepto.

- Los diferentes usuarios deben de acceder a los módulos de los aplicativos de software a través de un explorador de Internet según su perfil de usuario.
- Los datos deben de ser consultados a través de una conexión segura.

4. MODIFICACIONES EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el fin de garantizar una mejor calidad del servicio prestado, el contratista integrará en sus operaciones y en sus planes de calidad la utilización de estas soluciones modificando los procesos de prestación del servicio que sean necesarios.

Se valorará la integración de estos nuevos procesos en los planes de calidad internos del contratista respecto a los procesos de trabajo, mantenimientos, verificaciones y calibraciones necesarias dado la repercusión en la mejora de la calidad del servicio prestado.

5. FORMACIÓN.

El personal del implantador impartirán cursos de formación a los usuarios finales, en las instalaciones del Ayuntamiento, para garantizar el uso y manejo de la herramienta.

En esta fase se obtendrá la documentación relativa a:

- Manuales de Formación de usuarios finales.
- Reprogramación de las siguientes etapas del proyecto.

Es necesario presentar un cronograma sobre las fases que se pretenden para la correcta formación del personal del Ayuntamiento y adjudicatario.

6. MANTENIMIENTO

En el precio ofertado por el licitador, se considerarán incluidos los costes de adquisición del material, su instalación y puesta en marcha, el contrato de mantenimiento del software y equipamiento y el coste correspondiente a la licencias del software de control, adaptado a este municipio.

Estos servicios deberán ser realizados por la empresa fabricante de la solución descrita y designada para la implantación. No se aceptarán propuestas que no contemplan la adecuada implantación y mantenimiento del sistema.